



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



REGLAMENTO INTERNO

“NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, DERECHOS Y DEBERES DE LA
COMUNIDAD, MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE
ACTUACIÓN”

COLEGIO TERESITA DE LISIEUX

2025



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO.

El presente reglamento interno ha sido elaborado por los miembros de la comunidad educativa, en conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, contribuyendo a generar un ambiente propicio para el aprendizaje, en un marco de respeto, participación y buen trato entre los integrantes de la escuela.

Tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del Colegio Teresita de Lisieux, ubicado en Cerro El Litre, Valparaíso.

Es importante precisar, que todo lo descrito en el reglamento se extiende para los niveles educativos tanto de educación básica y media, educación parvularia contempla un reglamento de convivencia anexo a este reglamento.

VISIÓN Y MISIÓN

VÍNCULO DEL REGLAMENTO INTERNO CON PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (2024-2027)

El reglamento interno, debe llevar a la práctica los valores que se declaran en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como los objetivos planteados en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

VISIÓN <i>“Promover el desarrollo de personas con perspectiva prosocial, relevando la empatía, la colaboración, la preocupación por el bien común y el respeto por el otro y el entorno”.</i>
MISIÓN <i>“Somos una comunidad educativa laica con formación científica-humanista, que reconoce la diversidad cultural, social y de los aprendizajes, comprometidos en promover a nuestros estudiantes la tolerancia, la autonomía, la conciencia socioambiental y la responsabilidad, haciendo partícipes activos de esta tarea a sus familias, la comunidad y el entorno, durante toda la trayectoria educativa, orientando a través de nuestras prácticas el desarrollo de una visión de futuro con un proyecto de vida basado en la empatía y el respeto”.</i>
SELLOS FORMATIVOS FORMACIÓN INTEGRAL <i>“Educar a la persona en su totalidad, afianzando y potenciando el descubrimiento de sus</i>



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



habilidades, capacidades y valores que favorezcan su trayectoria educativa, mediando el logro de metas y objetivos, con el fin de que convivan de manera activa y participativa en la sociedad”.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

“Proporcionar a todos y todas nuestros estudiantes una educación basada en el respeto a las pluralidades y múltiples formas de aprender, brindando una atención personalizada en función de sus necesidades e intereses”.

DESCRIPCIÓN DEL MARCO LEGAL A LA BASE DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento escolar se rige por las normativas legales vigentes establecidas por el Ministerio y la Superintendencia de Educación, para todos los establecimientos educacionales del país. La normativa también incorpora las diversas indicaciones y leyes vigentes dirigidas a regular y mejorar las relaciones de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa.

Cuerpos legales como base jurídica:

a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Se debe respetar y promover tales derechos, garantizados por la Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile, los cuales se encuentren vigentes.

b) Declaración Universal de los Derechos de Niños y Niñas.

Chile ratificó la Declaración de los Derechos de los niños y las niñas, la cual se rige por cuatro principios fundamentales, los cuales son; a) la no discriminación, b) el interés superior del niño, c) la supervivencia, desarrollo y protección, y, por último, d) su participación en las decisiones que lo afecten.

c) Ley 20.370 Ley General de Educación (LGE).

Es el primer cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar, para esta Ley; la educación, tiene como finalidad alcanzar el pleno desarrollo integral, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el derecho y valoración de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz.

d) Ley 20.566 Ley Violencia Escolar.

Su objetivo es abordar la convivencia en los establecimientos educacionales, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena convivencia y la prevención de la violencia escolar.

e) Ley 20.609 Ley de No Discriminación.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



Establece y busca el resguardo del derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

f) Ley 19.284 Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad.

Establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

g) Ley 20.845 Ley de Inclusión Escolar.

Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, entre otras medidas.

a) Ley 20.606 Ley Sobre la Composición Nutricional de los Alimentos y su publicidad.

Queda prohibida la venta y publicidad de alimentos "ALTOS EN" en todos los Establecimientos Educativos de nivel Parvulario, Básico y Medio.

b) Ley 20.084 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Considera que los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años son responsables penalmente y se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

J) Ley 20.000 Ley de Drogas.

Ley chilena que tipifica delitos y faltas relativas al tráfico y consumo de drogas.

PRINCIPIOS QUE RESPETA EL REGLAMENTO INTERNO.

El Reglamento interno del Colegio Teresita de Lisieux, respeta los principios que inspiran el sistema educativo, establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la descripción de los siguientes:

a) DIGNIDAD DEL SER HUMANO.

La dignidad es un atributo de todos/as los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, las disposiciones del presente reglamento deben respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación y familias que componen la comunidad educativa, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

b) INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño y la Niña para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se conciben a estos como



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía, género, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otros.

Es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos. La comunidad educativa debe tomar decisiones que no perjudique a ninguno en el goce de sus derechos, no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

c) NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

La ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico, y social.

d) LEGALIDAD.

El Colegio Teresita de Lisieux tiene la obligación de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente. En primer lugar, el reglamento interno se ajusta a lo establecido a la normativa educacional y en segundo lugar, el establecimiento sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en este documento, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

e) JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pretende sancionar, respetar la presunción de inocencia, garantizar el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelve de manera fundada y en un plazo razonable y garantizar el derecho a solicitar la revisión



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

f) PROPORCIONALIDAD.

Las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (leves, graves y gravísimas) deben ser proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.

Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas (se excluye la ejecución de hechos que estén descritos en el Reglamento Interno y que afecten gravemente la convivencia escolar).

El Colegio Teresita de Lisieux, prioriza medidas disciplinarias de carácter formativo, a modo de favorecer en los y las estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a valores y normas.

g) TRANSPARENCIA.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes y de los padres, madres y a .*@8poderados a ser informados sobre el funcionamiento general y de los distintos procesos del establecimiento. Destacando dentro de ello, las pautas evaluativas y la convivencia escolar.

h) PARTICIPACIÓN.

El establecimiento educacional garantiza que todos los miembros de la comunidad educativa tengan derecho a la participación de las actividades institucionales, así como a generar lazos de representatividad con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común. Como el consejo escolar, centro de padres, centro de estudiantes, entre otros.

i) AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD.

Todo miembro de la comunidad educativa debe expresar libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



j) RESPONSABILIDAD.

La educación como función social debe contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de toda la comunidad, de lo cual deriva que, todos los y las participantes de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también dichos deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y respetar el presente Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional y en general, todas las normas del establecimiento.

MECANISMOS DE ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

I. ELABORACIÓN:

Se considerarán los aportes realizados por miembros del equipo de gestión, profesores, asistentes, estudiantes, padres, madres y apoderados y equipo de convivencia escolar durante evaluación y jornadas de reflexión al finalizar el año escolar lectivo. Una vez terminado su análisis deberá ser presentado al consejo escolar para su aprobación.

II. SOCIALIZACIÓN:

- Durante el inicio del año escolar (marzo), se presentará documento formato **digital** a Dirección, Unidad Técnica pedagógica, Encargado convivencia escolar, Inspector General, Equipo Docente y asistentes de la educación, con el fin de interiorizarse del reglamento interno.
- Se realizarán por parte del equipo de convivencia escolar talleres dirigidos a estudiantes y padres, madres y apoderados/as, presentando flujograma de los protocolos de actuación.
- Análisis del Manual de Convivencia Escolar en la Asignatura de Orientación, en distintos momentos del año, guiado por el profesor jefe.
- Análisis de los aspectos fundamentales y entrega de material informativo en reunión de apoderados.

III. REVISIÓN:

- El presente Reglamento Interno tendrá una vigencia de un año.
- Éste será revisado anualmente y, de estimarse la necesidad de modificarlo, se actualizará por medio de documentos adjuntos. Aquellas modificaciones de ley o variaciones mayores,

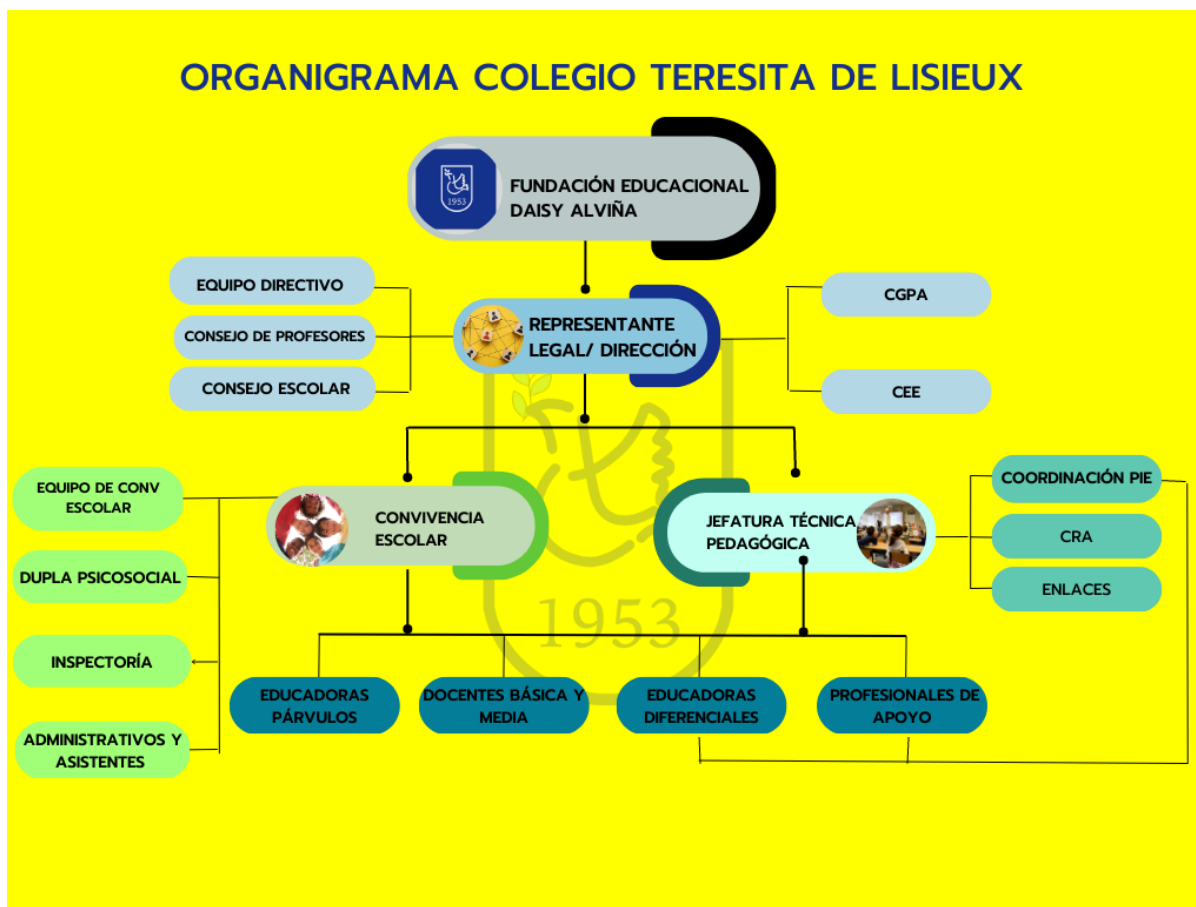


serán incluidas en el manual siguiente, el que deberá ser renovado a final o comienzos de año, según decisiones del equipo directivo y convivencia escolar.

- Cualquiera sea el carácter de las modificaciones, éstas serán informadas a toda la comunidad educativa por alguno de los medios formales.

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

d) ORGANIGRAMA.



MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.

El/la apoderada debe tener comunicación permanente con el establecimiento mediante los siguientes mecanismos formales existentes:

- La principal vía de comunicación entre colegio y familia serán las instancias formales de **plataforma ALEXIA, correos electrónicos institucionales y comunicación vía agenda**. En caso de **emergencias**, las **llamadas telefónicas** serán el principal medio de comunicación, debido a su rapidez.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- Agenda Escolar de comunicaciones, que será entregada un ejemplar por estudiante matriculado, para ser usada responsablemente como medio escrito de comunicación formal.
- Citación a entrevistas formales con docentes, profesionales de la educación y directivos, deben quedar registradas por escrito en los formularios de Registro de Entrevista a Docentes, estudiantes o apoderados/as, según corresponda, y que serán firmadas por ambas partes participantes.
- Asistencia a reuniones de apoderado/as de carácter obligatorio..

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

El proceso de Admisión al Establecimiento se debe realizar a través de postulación del **Sistema de Admisión Escolar SAE con su marco regulatorio**, teniendo presente la siguiente información base.

a. Ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl Si no tienes acceso a un computador o Internet, podrás acudir a los puntos de postulación que dispondrá el Ministerio de Educación.

b. Regístrate como apoderado e ingresa los datos del postulante. Necesitarás tener tu cédula de identidad vigente. Si eres extranjero, y no tienes RUN nacional, debes ir a una Oficina de Ayuda Mineduc.

c. Busca el establecimiento **Colegio Teresita de Lisieux**, en la Región de Valparaíso y agrégalo a tu lista de preferencias. Encontrarás la ficha de todos establecimientos públicos y particulares subvencionados del país. Agrega a tu listado solo los establecimientos que te interese postular y ordénalos por preferencia, de la más a la menos preferida. **En este caso para postular a nuestro establecimiento debes colocarlo en la primera preferencia.**

d. Envía tu postulación. Descarga tu comprobante.

e. Los períodos de Postulación los establece el MINEDUC cada año, sin embargo, el establecimiento mantendrá informado cada año del proceso con afiches informativos en el establecimiento.

f. Ante cualquier duda o consulta, acercarse y solicitar información a la Dirección o Inspectoría General.

g. En caso de postular a proceso SAE siendo estudiante regular de nuestro establecimiento, perderá cupo para matricularse al siguiente año según normativa del ministerio de educación.

REGULACIONES SOBRE USO DEL BUZO ESCOLAR Y ROPA DE CAMBIO

El uniforme deberá usarse correctamente, evitando modificación de su corte original. Se indica que por acuerdos de los distintos estamentos que conforman nuestra comunidad educativa, el uniforme escolar es símbolo de identidad, por lo que deberá usarse desde Prekinder a 4° medio. Excepcionalmente, **4to medio** podrá utilizar polerón generacional, previa autorización de dirección.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



Tenida oficial para los(as) estudiantes:

- a) Buzo que consiste en pantalón de corte recto, chaqueta, polera gris o azul marino con insignia del colegio y zapatillas.
- b) Para la actividad física deben utilizar short azul y polera blanca sin diseño y traer polera institucional para recambio. (las calzas se pueden utilizar bajo en short)
- c) Los estudiantes desde 1ro a 4to año básico deberán traer una bolsa de género con los útiles de aseo (jabón, toalla, peineta, y polera de recambio), todo debidamente marcado con su nombre.
- d) Los(as) estudiantes desde 5to básico a 4to año medio, deberán traer útiles de aseo (sandalias, jabón, toalla, y polera de recambio), y ducharse obligatoriamente al término de la clase de Educación Física y Taller de Deporte.

Indicaciones generales:

- a) Toda la ropa debe estar marcada obligatoriamente con **nombre y curso**, por eventuales casos de extravío (el establecimiento no se hará responsable de las pérdidas). **No se permitirá otra ropa que no sea el buzo oficial del Colegio.**
- b) Se destaca que el uso y cuidado de la vestimenta para asistir presencialmente al establecimiento, es de exclusiva responsabilidad del estudiante, potenciando el autocuidado. Cualquier pérdida del uniforme o buzo deberá ser repuesto por el apoderado a la brevedad.
- c) Desde octubre se permitirá el uso de short institucionales en caso de días calurosos.

Se considerarán situaciones extraordinarias previa notificación y explicación del/la apoderado/a hacia Inspectoría General, quedando este con la facultad de aplicar dicha excepción con sus respectivos acuerdos y compromisos pactados por escrito con el/la apoderado/a respecto a una remedial del caso.

Prekinder a 4° Medio.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



Uso de delantal

Las familias que deseen utilizar delantal, podrán enviar una capa blanca de 1° básico a 4° medio. Esta deberá venir correctamente marcada y es responsabilidad de/la estudiante llevarla periódicamente al hogar para su limpieza.

Para estudiantes de educación parvularia el delantal será cuadrillé verde o azul según indique lista de útiles.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



REGULACIONES SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS, GIRAS DE ESTUDIO, ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS, TRABAJOS DE CAMPO, VISITAS CULTURALES GUIADAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RELIGIOSAS, ENTRE OTRAS.

Toda actividad fuera del recinto escolar será previa autorización escrita por el/la apoderado/a para su participación.

Los y las estudiantes deberán mantener una conducta y actitud de acuerdo a lo esperado por nuestra Institución dentro y fuera del Colegio: durante salidas pedagógicas, talleres extra programáticos, giras de estudios, actividades de curso en terreno, competencias escolares y jornadas de celebración como aniversarios o días conmemorativos, y otras actividades similares.

Cualquier falta al presente manual, que se produzca durante el desarrollo de estas actividades, será sancionada bajo los preceptos del presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia. También le será aplicable en cualquier actividad que sea desarrollada en representación del Colegio, en términos formales o informales.

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE ESCOLAR.

Dada la necesidad de tener adecuados conocimientos de saber cómo actuar frente a la ocurrencia de una determinada emergencia tales como: un SISMO, INCENDIO y otras, es de alta importancia contar con un claro y preciso PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN de nuestro Establecimiento Educacional, que oriente a los distintos responsables en velar por la seguridad de todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

El propósito de este Plan es establecer normas, responsabilidades y procedimientos en las diversas situaciones de emergencias que pueden ocurrir en el Establecimiento. Promueve además una cultura preventiva, a través de la difusión de los diversos protocolos de emergencias, de ensayos de evacuación del Colegio y otras medidas que se recomiendan en este documento, de modo de brindar un ambiente seguro y de protección a todos los y las integrantes de la comunidad escolar.

En la confección de este Plan han participado representantes de los diversos estamentos que forman el Consejo de Seguridad Escolar del Colegio con una Encargada del Plan quien tendrá la responsabilidad de promoverlo y ejecutarlo durante el año escolar a través de distintas actividades.

El establecimiento tendrá asignado una Zona de Seguridad conocida por toda la comunidad educativa, señalando las vías de evacuación respectivas para todos los niveles escolares.

El Plan deberá tener planificado al menos 2 simulacros formativos durante el año escolar quedando estos registrados en un acta.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



DERECHOS Y DEBERES/COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD

Nuestra convivencia requiere de principios, normas, valores y una actitud fundamental que permita mantener el ambiente propicio conducente al logro de enseñanza-aprendizaje en el entorno escolar, componente esencial para la construcción de un contexto de respeto, colaboración y participación.

Se entiende como derecho a que los estudiantes reciban una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, a no ser discriminados arbitrariamente, a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho además a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.

Por otra parte, se denominan deberes a la responsabilidad de un individuo frente a otro, y en el ámbito escolar supone la realización de acciones dentro y fuera del tiempo de clases, como forma de reforzar o afianzar los conocimientos.

Es importante señalar que el incumplimiento de algunos de estos deberes consideran diferentes sanciones y/o acciones remediales, según lo establecido en el Reglamento Escolar.

A. EQUIPO DE GESTIÓN.

El equipo de gestión estará conformado por: Directora, Jefa Técnica, Inspectora General, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora PIE.

DERECHOS:

Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de conformidad al Estatuto Docente y demás normativa pertinente, son derechos del equipo directivo:

1. Liderar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
2. Conducir los procesos que inciden en la convivencia escolar.
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.
4. Ser tratado/a con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
5. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES:

1. Dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) así como también el Reglamento Interno a los Estudiantes, apoderados, directivos docentes, docentes, asistentes de la educación, por medio de (por ejemplo) consejo general, reuniones de microcentro, consejo de curso, consejo escolar, agenda escolar, murales y folletos informativos y página web del establecimiento.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



2. Planificar, organizar, coordinar y controlar la gestión interna y externa del establecimiento.
3. Liderar los procesos pedagógicos que vivirán los estudiantes, de manera que éstos aseguren el aprendizaje y desarrollo de las competencias que le permitirán enfrentar con éxito, la vida personal, social y laboral y favorecer un ambiente sano de convivencia escolar.
4. Crear las condiciones que el contexto educativo necesita para cumplir con su misión (diseñar, desarrollar y evaluar los procesos).
5. Dar a conocer el horario de funcionamiento del Establecimiento.
6. Aportar, mantener y cautelar la existencia de un ambiente sano y agradable de convivencia escolar por toda la unidad educativa.
7. Velar por la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las normas de seguridad y de prevención de riesgos existentes.
8. Gestionar el uso del Seguro Escolar (Decreto N° 313) en beneficio de los estudiantes cuando sea requerido, por accidentes en recintos del establecimiento, en el camino al Colegio.
9. Favorecer una interrelación cálida y efectiva entre los estudiantes, apoderados y la comunidad.
10. Entregar una Cuenta Pública dando a conocer aspectos administrativos, pedagógicos y contables.

B. PROFESOR JEFE

PROPÓSITO PRINCIPAL: Coordinar y acompañar los procesos formativos de los estudiantes del curso a su cargo y organizar información referida a los estudiantes y sus apoderados.

DERECHOS:

1. Ser escuchados, respetados y recibir un buen trato por parte de toda la comunidad educativa.
2. Exigir a sus pares la actualización permanente en la información que se entrega al hogar.
3. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
4. Formación oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar, inclusión educativa y la formación de los/as estudiantes.
5. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones.
6. Participar en procesos formativos de autocuidado.

DEBERES:

1. Informarse de los antecedentes del curso a su cargo (coordinación con otros profesores, asistentes, especialistas, etc.)
2. Exigir y exigirse puntualidad.
3. Tener actualizada la información de su jefatura y asignaturas en Alexia.
4. Conducir y participar al interior del curso, en las actividades organizadas por la escuela.
5. Derivar a especialistas los casos que requieran de ayuda especial.
6. Establecer una fluida comunicación entre Padres y Apoderados y la escuela, en lo que respecta al proceso educativo y formativo.
7. Participar, colaborar, y/o conducir reuniones de apoderados.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



8. **Informarse discretamente** acerca de asuntos fundamentales de la vida de los estudiantes, manteniendo conversaciones periódicas con Equipo de Convivencia Escolar.
9. Velar por la disciplina y hábitos de su curso, manteniendo estrecha comunicación con Jefa Técnica, Equipo Convivencia Escolar, Educadora Diferencial que atiende al curso.
10. Realizar actividades internas que estimulen y favorezcan la participación y la buena convivencia.
11. Entrevistar a los y las apoderadas a lo largo del año.
12. Preparar y estimular la participación de los padres en Charlas de Formación y Talleres.
13. Detectar necesidades e intereses de los estudiantes en conjunto con equipo de Convivencia Escolar, Equipo PIE y otros equipos.
14. Planificar, organizar y evaluar en coordinación de profesores jefes, actividades educativas que respondan a las necesidades e intereses de los y las estudiantes y apoderados/as de su curso.
15. Seleccionar y preparar material didáctico y de apoyo para sus clases, compartiendo con los profesores de su nivel aquellas experiencias positivas.
16. Comunicar las fechas de las evaluaciones bimensualmente en los calendarios de enseñanza media y mensualmente en el caso de educación básica.
17. Entregar las pruebas a los estudiantes, una vez registradas las notas en Alexia.
18. Asumir los acuerdos tomados a nivel de Ciclo o Unidad Técnica, según corresponda.
19. En caso de ausencia justificada, avisar oportunamente y dejar el material necesario conforme a las planificaciones.
20. Realizar entrevistas a la totalidad de estudiantes y apoderados del grupo curso asignado.

C. PROFESOR/A DE ASIGNATURA SIN JEFATURA

DERECHOS:

1. Ser escuchados, respetados y recibir un buen trato por parte de toda la comunidad educativa.
2. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
3. Formación oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar, inclusión escolar y la formación de los/as estudiantes.
4. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones.
5. Participar en procesos formativos de autocuidado.

DEBERES:

1. Exigir y exigirse puntualidad.
2. Tener actualizada la información de sus asignaturas en Alexia.
3. Conducir y participar al interior del curso, en las actividades organizadas por la escuela.
4. Derivar a especialistas los casos que requieran de ayuda especial.
5. Establecer una fluida comunicación entre Padres y Apoderados y la escuela, en lo que respecta al proceso educativo y formativo.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



6. **Informarse discretamente** acerca de asuntos fundamentales de la vida de los estudiantes, manteniendo conversaciones periódicas con Equipo de Convivencia Escolar.
7. Velar por la disciplina y hábitos de los cursos, manteniendo estrecha comunicación con Jefa Técnica, Equipo Convivencia Escolar, Educadora Diferencial que atiende al curso.
8. Entrevistar a los y las apoderadas a lo largo del año.
9. Detectar necesidades e intereses de los estudiantes en conjunto con equipo de Convivencia Escolar, Equipo PIE y otros equipos.
10. Planificar, organizar y evaluar en coordinación con profesores jefes, actividades educativas que respondan a las necesidades e intereses de los y las estudiantes y apoderados/as de su curso.
11. Seleccionar y preparar material didáctico y de apoyo para sus clases, compartiendo con los profesores de su nivel aquellas experiencias positivas.
12. Comunicar las fechas de las evaluaciones bimensualmente en los calendarios de enseñanza media y mensualmente en el caso de educación básica.
13. Entregar las pruebas a los estudiantes, una vez registradas las notas en Alexia.
14. Asumir los acuerdos tomados a nivel de Ciclo o Unidad Técnica, según corresponda.
15. En caso de ausencia justificada, avisar oportunamente y dejar el material necesario conforme a las planificaciones.

D. EDUCADORAS DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL.

DERECHOS:

1. Ser escuchadas, respetadas y recibir un buen trato por parte de toda la comunidad educativa.
2. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
3. Formación oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar, inclusión escolar y la formación de los/as estudiantes.
4. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones.
5. Participar en procesos formativos de autocuidado.

DEBERES:

6. Exigir y exigirse puntualidad.
7. Tener actualizada la información en Alexia.
8. Conducir y participar al interior del curso, en las actividades organizadas por la escuela.
9. Derivar a especialistas los casos que requieran de ayuda especial.
10. Establecer una fluida comunicación entre Padres y Apoderados y la escuela, en lo que respecta al proceso educativo y formativo.
11. **Informarse discretamente** acerca de asuntos fundamentales de la vida de los estudiantes, manteniendo conversaciones periódicas con Equipo de Convivencia Escolar.
12. Velar por la disciplina y hábitos de los cursos, manteniendo estrecha comunicación con Jefa Técnica, Equipo Convivencia Escolar, Educadora Diferencial que atiende al curso.
13. Entrevistar a los y las apoderadas a lo largo del año.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



14. Detectar necesidades e intereses de los estudiantes en conjunto con equipo de Convivencia Escolar, docentes y otros equipos.
15. Planificar, organizar y evaluar en coordinación con profesores jefes, actividades educativas que respondan a las necesidades e intereses de los y las estudiantes, y apoderados/as de su curso.
16. Seleccionar y preparar material didáctico y de apoyo para sus acompañamientos, compartiendo con los profesores de su nivel aquellas experiencias positivas.
17. Asumir los acuerdos tomados a nivel de Ciclo o Unidad Técnica, según corresponda.
18. En caso de ausencia justificada, avisar oportunamente y dejar el material necesario conforme a las planificaciones.

E. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Son considerados asistentes de la educación todo aquel trabajador/a que no siendo docente, cumple un rol fundamental en el buen funcionamiento del establecimiento, por ejemplo administrativos, profesionales especializados (Psicóloga, Trabajadora Social, Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional), Auxiliares de aseo, Encargada CRA, Encargado Sala de enlaces.

DERECHOS

1. Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes o vejatorios.
4. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Recibir los materiales o implementos necesarios para desarrollar sus funciones.

DEBERES

1. Colaborar de manera responsable y participativa con el profesor.
2. Respetar a los y las estudiantes, apoderados/as y otros asistentes. Así como también al equipo directivo y a los profesores.
3. Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
4. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
5. Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
6. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los estudiantes.
7. Ejercer la función de apoyo, tanto en el patio como en la sala de clases en forma idónea y responsable, si fuese el caso.
8. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna del establecimiento.
9. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.

F. ESTUDIANTES

DEBERES



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



1. Conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento.
2. Contribuir para que el clima del Colegio sea acorde a una sana y armónica convivencia, dejando de lado tratos irrespetuosos, actitudes groseras y en general diversas formas de engaño, violencia, egoísmo, y faltas a los valores de solidaridad, honestidad y honradez.
3. Participar en todas las actividades del Plan de Estudio y Formación.
4. Mantener una disposición de apertura para acoger las experiencias que favorecen el crecimiento humano.
5. Asistir a clases regularmente con una **actitud positiva y responsable**.
6. Mantener con todos los miembros de la comunidad educativa una relación positiva y cordial, basada en el respeto mutuo.
7. Mantener, dentro y fuera del Establecimiento, una disposición y una actitud inclusiva: de apertura, respetuosa, empática y no discriminatoria respecto de otras realidades, ya sea diversidad de género, social, cultural, étnico y/o religioso.
8. Manifestar la propia opinión y escuchar, con respeto y tolerancia las diversas opiniones expresadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Cuidar que sus expresiones afectivas se manifiesten en conformidad con lo propuesto por nuestro PEI y con lo permitido por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, la moral y las buenas costumbres.
10. Manifestar una actitud de respeto, evitando toda acción de: abuso, burla u hostigamiento, físico, oral, escrito y/o psicológica hacia cualquier persona.
11. Asistir y participar de forma respetuosa a todas las actividades curriculares complementarias, planificadas por el Colegio, a desarrollarse dentro o fuera del Establecimiento.
12. Presentarse puntualmente en el Establecimiento para no afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje, al inicio de la jornada y después de los recreos, en el espacio educativo correspondiente.
13. Respetar a todos los miembros de la comunidad evitando y rechazando insultos y apodosos humillantes, abusos, discriminación, prepotencia, agresión verbal o psicológica, expresiones gestuales, escritas, virtuales o gráficas que ofendan la dignidad de las personas.
14. Ser honesto(a) y honrado(a) cuidando sus propiedades y la de los otros, así como la propiedad del Establecimiento.
15. Evitar conductas lascivas que afecten el normal desarrollo de la convivencia escolar.
16. No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir drogas ilícitas al interior del Establecimiento, sus alrededores y en actividades escolares externas.
17. No portar armas, ni artículos explosivos o peligrosos que pongan en riesgo la propia integridad física y la de los demás.
18. No traer joyas, dinero, juguetes, reproductores, juegos de música y video, celulares, máquinas fotográficas, notebook, tablet u otros objetos de valor. **El Colegio no se responsabilizará por pérdidas o deterioro de éstos.**
19. Cuidar los bienes del Establecimiento: sillas, muebles, artículos deportivos y culturales, material didáctico, libros y otros. Todo deterioro provocado por mal uso o descuido deberá ser restituido o cancelado en su totalidad.
20. Favorecer el mantenimiento del recinto escolar limpio y ordenado, cuidando los baños, gimnasio, camarines, casino, patios y salas que están al servicio de todos y todas.
21. Los estudiantes deben asistir obligatoriamente con su uniforme o buzo oficial del establecimiento.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



DERECHOS

1. Gozar de todos los derechos que establece la Constitución Política del Estado.
2. Ser tratado con respeto, igualdad y dignidad sin ningún tipo de discriminación.
3. Permanecer en un ambiente seguro, limpio, agradable y propicio para el proceso de aprendizaje.
4. Participar en las distintas actividades: sociales, religiosas, artísticas, deportivas o culturales que favorezcan la autonomía y el desarrollo de su libertad personal.
5. Ser escuchado y comprendido en sus peticiones debidamente argumentadas.
6. Recibir orientación personal o escolar que les ayuden a resolver sus conflictos.
7. Recibir, en caso de accidente o enfermedad repentina, la atención de primeros auxilios de acuerdo al protocolo de accidente escolar del establecimiento.
8. Recibir los beneficios asistenciales de la ley SEP y otras instancias, según prioridades establecidas en la norma.
9. Plantear respetuosamente preguntas sobre diferentes aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje, las cuales deben ser contestadas con atención, interés y respeto por parte de los profesores o personal del colegio.
10. En caso de estar involucrado en una situación de indisciplina tiene el derecho a ser escuchado y explicar las razones que tuvo para actuar de determinada manera, considerando su inocencia mientras no se demuestre lo contrario.
11. Ser informado de las investigaciones internas y de los resultados en los cuales resulten involucrados.
12. Hacer uso de acuerdo a las normas establecidas de: la Biblioteca CRA y laboratorio de computación, implementos deportivos, juegos, instrumentos musicales, para fortalecer sus aprendizajes.
13. Ser informado acerca de la posibilidad de participar en programas y proyectos educativos destinados a mejorar su desempeño académico, tanto como el conocer los beneficios que el estado otorga en relación a becas, útiles escolares u otros si los hubiera.
14. Organizarse en Centro de Alumnos y elegir a sus representantes en forma democrática, informada y con el asesoramiento de un docente.
15. Ser representado en el Consejo Escolar por uno de sus pares.
16. Ser informado del Reglamento de Evaluación y del Reglamento de Convivencia Escolar.
17. Participar en la reformulación del PEI de la escuela y del Reglamento de Convivencia Escolar.
18. Se estimulará a través de reconocimientos en sus cursos, en formaciones generales, actos oficiales, incorporación a cuadros de honor de manera semestral y premios especiales (viajes a lugares educativos) al término del año escolar a todos los estudiantes que cumplan con todas las normas de convivencia y rendimiento académico.

G. PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

DERECHOS:

1. Al matricular a su pupilo y firmar el contrato de prestación de servicios educacionales la persona obtiene la calidad de Apoderado del Colegio Teresita de Lisieux, comprometiéndose a respetar el Proyecto Educativo Teresiano, los reglamentos, manuales y protocolos del establecimiento.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



2. Podrá hacer exigible todos los beneficios indicados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
3. Como apoderado tiene el derecho de que su pupilo reciba una educación de acuerdo con el proyecto Educativo Institucional y a las Bases Curriculares emanadas desde el MINEDUC.
4. Podrá participar en las diversas organizaciones representativas que el colegio disponga (Subcentro de padres y Centro General de Padres y apoderados).
5. Dar opiniones y generar propuestas en las instancias de reuniones de apoderados a nivel de sub centro y generales.
6. Según el reglamento del Centro General de Padres y Apoderados podrá elegir o ser elegido democráticamente como miembro de la directiva de éste.
7. Participar del sub centro con derecho a voz y voto, en donde podrá elegir o ser elegido democráticamente como miembro de la directiva del curso.
8. Podrá solicitar entrevista con los profesores del establecimiento en los horarios establecidos por el docente, para recibir información periódica sobre la situación de su pupilo correspondiente a sus aspectos académicos y conductuales. Luego podrá ser atendido por el equipo directivo posterior a una petición escrita, de acuerdo a los conductos regulares del establecimiento, Profesor Jefe, Inspectoría/Jefa Técnica, y Dirección.
9. Recibirá de parte del Profesor Jefe, mediante reuniones y/o entrevistas, la información oportuna y adecuada del comportamiento y calificaciones de su pupilo.
10. Podrá oficializar un reclamo y/o sugerencia, solicitando una entrevista formal en inspectoría, quien dejará el registro correspondiente y se dará respuesta ante su petición en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
11. Será informado en forma oportuna, en caso de que su pupilo sea denunciado ante las autoridades pertinentes, ante situaciones de gravedad.
12. Podrá ocupar y visitar las dependencias de acuerdo a una programación previamente definida y aprobada por las autoridades pertinentes, en los horarios dispuestos para ello.
13. El o la presidente del Centro General de Padres y Apoderados, tiene el derecho y el deber de integrar el Consejo Escolar y además, hacer oír la opinión y propuesta de los Padres y Apoderados.

DEBERES:

Los padres, madres y apoderados, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos. Su cooperación, apoyo y comprensión con el colegio es indispensable para lograr los objetivos educacionales que ésta se ha propuesto. El colegio requiere y espera que sus apoderados y apoderadas cumplan con:

- a) Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser informado en recepción y concordada con el Colegio.
- b) Comunicar en forma escrita (agenda) y/o presencial en recepción, el cambio de residencia y en especial el teléfono móvil y/o fijo. En caso de no cumplir esta norma, el apoderado libera a la institución de toda responsabilidad posterior.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



- c) Matricular a su pupilo(a) en la fecha fijada por el Establecimiento, firmando un “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, obligándose a respetar el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y el reglamento interno. De no cumplirse lo anterior, la vacante quedará disponible. Además, debe entregar una “Declaración de Estado de Salud del estudiante”, que debe ser avalada por un certificado médico en la primera quincena de Marzo.
- d) Desde Pre-kínder hasta 4° Básico, retirar a sus pupilos en los horarios correspondientes al término de su jornada escolar, dando un margen de 15 minutos como máximo. De no ser así, quedará registrado en la bitácora de Inspectoría.
- e) Asistir obligatoriamente a todas las reuniones de Apoderados correspondiente al curso de su pupilo. Su inasistencia tendrá que ser justificada en Inspectoría General con anterioridad o al día siguiente, la que se comunicará al profesor jefe. Aquellos apoderados que se vean impedidos de asistir a reuniones deberán ser representados por el apoderado suplente (mayor de 18 años y registrado por el apoderado titular).
- f) Apoyar los logros formativos y educacionales, debiendo asumir en plenitud el acompañamiento en el crecimiento personal y académico de su pupilo.
- g) El apoderado debe asistir obligatoriamente a entrevistas personales convocadas por los docentes, equipo directivo y/o especialistas de la educación. En caso de no poder asistir, debe justificar la inasistencia personalmente o vía agenda dentro de 48 horas.
- h) Inculcar en sus pupilos actitudes de respeto hacia toda la comunidad escolar.
- i) Informar al profesor(a) jefe de aquellos aspectos de la personalidad o circunstancias que afecten a sus hijos o pupilos que pudiesen incidir en el aprendizaje o desarrollo psicológico del niño/a.
- j) Justificar personalmente la inasistencia a clases de sus hijos y presentar documentación médica en **Inspectoría** con un plazo de 72 horas, informando por vía telefónica o agenda.
- k) En caso de que el/la estudiante tenga que retirarse del establecimiento en su jornada de clases deberá ser retirado personalmente por el apoderado, quien firmará el "Libro de salida de estudiantes" o por medio de agenda escolar oficial del establecimiento. Exceptuando a aquellos que presenten la citación médica, previa autorización de su apoderado.
- l) Responder por daños causados por su pupilo/a en un plazo de 48 hrs. Máximo. tales como: destrucción de mobiliario, material didáctico, vidrios quebrados, implementos deportivos y tecnológicos en actividades programadas dentro y fuera del establecimiento.
- m) Reforzar hábitos de aseo, higiene personal y orden de su pupilo, así como también la supervisión del uso correcto del buzo escolar.
- n) Responsabilizarse del comportamiento de los estudiantes tanto dentro como fuera del Establecimiento.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- o) Proveer a su pupilo(a) de todos los materiales y útiles necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades pedagógicas.
- p) Todo apoderado debe seguir el siguiente orden para informarse ante cualquier situación:
 - **Convivencia Escolar:** 1º Profesor asignatura, 2º Profeso Jefe, 3º Inspectoría, 4º Directora (instancia superior en caso de no haber llegado a una mediación satisfactoria).
 - **Aspectos académicos:** 1º Profesor asignatura, 2º Profesor Jefe, 3º Unidad Técnica Pedagógica, 4º Directora (instancia superior en caso de no haber llegado a una mediación satisfactoria).
- q) Participar de las actividades programadas por el establecimiento y que requieran de su presencia.
- r) Apoyar y participar en las actividades del Sub centro del curso al que pertenece y a las que organiza el Centro General de PP y AA. Como así también las tareas que establezca el(la) profesor(a) Jefe.
- s) Asumir las decisiones emanadas de la Dirección del Colegio Teresita de Lisieux y que atañen directamente a su pupilo(a).
- t) Presentar la documentación original y actualizada en forma oportuna solicitada por el Programa de Integración Escolar (PIE) durante los primeros quince días del mes de marzo del año en curso en los casos de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- u) El apoderado que no cumpla con la presentación de la documentación requerida en los plazos establecidos, su pupilo no tendrá la posibilidad de ser atendido por las especialistas.
- v) El apoderado se obliga a respetar, cooperar y a seguir las indicaciones de los profesionales de apoyo del Colegio que tienen como objetivo la superación de los estudiantes. En caso contrario, deben renunciar a estas indicaciones en forma escrita al colegio y este deberá denunciar a los organismos correspondientes.
- w) Es deber de los padres o tutores conocer, estudiar y aceptar el PEI, Programa de Integración Escolar, el Reglamento de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de Becas y Protocolos antes de matricular a su hijo(a). No es legítimo reclamar por la aplicación adecuada de normas que antes se aceptaron voluntariamente.



MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA¹ REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN TRATO².

"La educación es un proceso de transformación en la convivencia entre padres e hijos en el hogar y entre profesores y alumnos en la escuela. El foco de este proceso debe ser la transformación gradual de los niños y jóvenes en adultos autónomos, democráticos, conscientes de sí mismos y de su entorno, colaboradores, respetuosos, responsables, imaginativos, abiertos al cambio y comprometidos con la preservación y ampliación de los espacios de convivencia" (Maturana, 2001³).

Nuestro establecimiento educacional, colegio Teresita de Lisieux, se encuentra comprometido con la educación integral de sus estudiantes; la cual, se desarrolla dentro de los marcos legales y de sana convivencia que requiere la comunidad educativa para lograr sus objetivos, por lo cual también nos guían normas y reglamentos que permiten convivir de manera respetuosa entre todos y todas sus integrantes. De esta manera la sana convivencia educativa es un elemento importante

¹ Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 (PNCE), MNEDUC, 2024.

² Circular N° 482/SUPEREDUC (2018).

³ Maturana, H. V. (2001). Conversando sobre educación. Revista Perspectivas (Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile), vol. 4, N° 2, 249266.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



para lograr los objetivos antes señalados, y donde todos los actores de la comunidad deben estar comprometidos con el quehacer escolar.

Cómo institución, promovemos una sana convivencia propiciando relaciones e interacciones que fomenten la cohesión entre las y los integrantes de la comunidad educativa, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que reconocen el conflicto y las diferencias como parte de toda relación humana, sin desalentar la prevalencia de una paz sostenible y duradera, gestionando acciones que orienten siempre al bien común. Esta mirada está explícitamente expresada en el currículum nacional, comprendiendo que la convivencia se enseña y aprende en todos los espacios del contexto educativo.

¿QUÉ ENTENDEREMOS POR CONVIVENCIA EDUCATIVA?

Desde la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024-2030, la **convivencia educativa** será entendida como un *“conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa (párvulos y estudiantes; padres, madres, apoderados y apoderadas; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; equipo de gestión), grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento”*. Incluye la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta (redes territoriales), por tanto, es parte del **proceso social** que construye la sociedad en su conjunto.

La convivencia educativa **es cotidiana**, pues la inmensa mayoría de las instancias educativas ocurren a través de interacciones y relaciones entre las personas. Por esto, **la convivencia es un proceso permanente que ocurre entre todas ellas y en todos los espacios del establecimiento educacional**. También **es dinámica**, puesto que la convivencia se construye y modifica a partir de las maneras concretas de relación y participación que se dan en la cotidianidad, las que cambian a través del tiempo debido a la influencia de las emociones, sentimientos y estados de ánimo de las personas, o por acontecimientos que ocurren en la comunidad, por circunstancias del entorno local y/o del contexto país.

La convivencia **es compleja**, ya que es un proceso de interrelaciones entre humanos. Cada integrante de la comunidad educativa trae y aporta un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas, ya sea a nivel familiar o en otros contextos sociales en los que ha participado, siendo uno de los ámbitos que vincula transversalmente al espacio educativo con la familia, la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo, cada integrante participa de la convivencia desde el desarrollo socioafectivo en el que se encuentra en ese momento.

Por partir de la Ley de violencia escolar N° 20.536, se conceptualiza la **buena convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”**.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



Establecida la importancia del tema de la convivencia escolar en el colegio y conforme con la Política Nacional del Ministerio de Educación, se ha elaborado el presente reglamento interno.

OBJETIVOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Promover y fortalecer relaciones basadas en el respeto, el cuidado mutuo, la solidaridad y la inclusión como una herramienta formativa y pedagógica, con el fin de propiciar una sana convivencia en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación, entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Determinar protocolos de actuación frente a distintas situaciones relacionadas a la convivencia educativa en el establecimiento educacional.

MARCO NORMATIVO

Es importante clarificar ciertos conceptos y normativas que están vinculados al ejercicio de la convivencia educativa, entendiendo que éstos son la base para forjar acciones y planes de trabajo, como también para regular aquellas situaciones donde se vea alterada la sana convivencia.

En base a estas orientaciones, en el marco legal vigente y en los valores del *“Proyecto Educativo Institucional”* (PEI), el presente Manual de Convivencia Escolar contiene la normativa necesaria para garantizar una sana convivencia entre sus miembros, por medio del respeto a derechos y deberes de cada estamento, y la explicitación de procedimientos que garanticen un trato basado en el respeto y la en las diferentes circunstancias de la vida escolar, Es por esto que el siguiente Manual de Convivencia Escolar, se encuentran:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre de los Derechos del Niño y la Niña (UNICEF, 1990).
- Ley N.°19.284 de Integración
- Ley 20.370, Ley General de Educación LGE.
- Ley 20.536, Ley Violencia Escolar.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

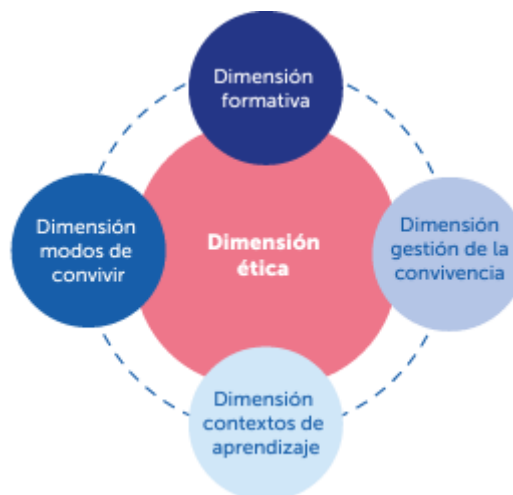
“Respeto y Perseverancia”



- Ley 20.084, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Ley N° 20.248, Ley SEP
- Ley N.° 20.609, Ley de No Discriminación. Social de Personas
- Ley N° 20.536, Ley sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 20.845 Ley de Inclusión Escolar.
- Ley N° 21.430, Ley sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Ley N°21.545, Ley TEA
- Ordinario 768 “ Derechos niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación a sostenedores”
- POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 2024-2030.

La nueva Política de Convivencia Educativa, se enmarca en el Plan de Reactivación Educativa, en donde se releva la importancia de todos los tipos de relaciones interpersonales que circulan en el espacio escolar, entendiendo que, el momento histórico, social y político inciden en los contextos de aprendizaje, puesto que éstos son donde se despliegan los diversos modos de convivir. Además, releva la importancia a que el aprendizaje desarrollado por el estudiantado a lo largo de su vida académica, requiere de una “pedagogía (intención curricular, metodología y didáctica) de la convivencia” para revalorar y re-significar la formación que se imparte y cuya responsabilidad es de toda la comunidad educativa.

Ésta nueva política releva la dimensión ética, de la cual se nutren las otras dimensiones: formativa, modos de convivir, contextos de aprendizaje y gestión de la convivencia.





Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



La presente Política intenciona una visión reflexiva, por un lado, desde la **ética del cuidado**, que busca el cuidado de sí mismo, de los demás, de los bienes públicos, del entorno natural y del planeta. Por otro lado, también se basa en la **ética de la justicia** que se orienta a garantizar los derechos establecidos jurídica e institucionalmente para todos y todas. Entre ambas, se construye la dimensión ética que esta Política requiere para orientar la reflexión y la acción de la convivencia educativa.

Los enfoques son herramientas que ayudan a agudizar la mirada y a poner “en foco” los múltiples elementos que componen la realidad de cada comunidad en favor de su convivencia.

A continuación, se presentan los enfoques bajo los cuales está basada la Política Nacional de convivencia Educativa y que guiará el presente Manual de Convivencia.

- **Enfoque de derechos:** Reconoce, entre otros, a la educación como un derecho para todas las personas a lo largo de la vida. Invita a identificar las acciones necesarias para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos, indicando la necesidad de realizar acciones especializadas para aquellos grupos y personas históricamente excluidas y/o vulneradas.
- **Enfoque de género:** Forma de observar la realidad en base a las variables sexo, género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado, visibilizando las desigualdades para avanzar hacia la igualdad sustantiva. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente, por tanto, es susceptible de ser transformada. De esta forma, el enfoque de género busca resguardar el derecho de toda persona a ser tratada con respeto y valoración, reconociendo la importancia de garantizar las mismas oportunidades de aprendizaje y la libertad para que cada cual desarrolle sus capacidades personales, sin limitaciones impuestas por roles tradicionales, diferencias físicas, identitarias o de cualquier otro tipo (MINEDUC, 2022).
- **Enfoque formativo:** Implica comprender y relevar que la convivencia es un proceso dinámico e intencional que se enseña y aprende a lo largo de toda la trayectoria educativa, a través de la experiencia personal de vínculo con otras personas. Comprende que todos los espacios del establecimiento educacional son una oportunidad para la enseñanza y el aprendizaje del cómo convivir. Se destaca que la convivencia también es un aprendizaje comprendido en el currículum nacional, por tanto, es parte del proceso pedagógico que debe desarrollar la educación hacia el pleno desarrollo de las personas (elaboración propia).
- **Enfoque participativo:** Visibiliza que para convivir en esencia se necesita participar, la convivencia que promueve esta Política se concreta en la medida que su implementación considere como base metodológica la participación del conjunto



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



de quienes integran la comunidad educativa: estudiantes, familias, docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores.

- **Enfoque territorial:** Reconoce la importancia del espacio local en el que se sitúa cada comunidad educativa, y en el que se despliegan diversas dinámicas y realidades sociales, culturales, geográficas y políticas diferentes, según sea el barrio, la comuna y/o la región.

CONCEPTOS CLAVES

1. CONVIVENCIA EDUCATIVA

Según la actual política, se concibe la Convivencia Educativa como *“un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo”*, que se expresa y construye en y desde la interacción que surge entre los distintos actores de esa comunidad, mientras comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura propia del establecimiento.

2. CONVIVENCIA Y CULTURA INSTITUCIONAL

Entenderemos como cultura institucional el conjunto de declaraciones formales e informales, normas, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos de convivir que se dan entre integrantes de una comunidad educativa que configuran su sentido de pertenencia. Así, la cultura institucional se expresa en todos los espacios y momentos que se viven al interior del establecimiento educacional; está configurada por elementos formales y no formales cuya máxima expresión es el Proyecto Educativo Institucional (PEI), seguido por los otros instrumentos y planes de gestión.

3. BUEN TRATO:

Se define como las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es la base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltratantes.

4. BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el artículo 16 A en la Ley N° 20.370 que define la *“buena convivencia escolar”* como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”*

5. CONVIVENCIA Y CLIMA



Se entiende como la percepción que tienen las y los integrantes de la comunidad respecto a cómo se desarrollan las relaciones interpersonales y el ambiente en el cual se desenvuelven al interior del espacio educativo. Los climas de convivencia armoniosos y nutritivos son un factor crucial para que se desarrollen de mejor manera los procesos de enseñanza y de aprendizaje, ya que influyen fuertemente en el involucramiento y compromiso de cada integrante de la comunidad con los procesos educativos.

6. PRINCIPIO DE INCLUSIÓN

Implica reconocer las diversidades en su máxima expresión: territoriales, sociales, ambientales, culturales, étnicas, lingüísticas, funcionales, neurodivergentes, sexoafectivas y de género, entre otras que puedan emerger, para construir comunidades educativas pluralistas y garantes de derechos, que valoren el hecho de que cada integrante se enriquece con la diversidad propia y con la diversidad de las y los demás. Desde este principio derivan, entre otros, los valores de respeto, igualdad y equidad.

7. VIOLENCIA

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- El daño al otro como una consecuencia.

8. CONFLICTO

Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia, por ello, la importancia de que existan mecanismos que aborden oportunamente éstas situaciones en el cotidiano.

9. MALTRATO ESCOLAR

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, no es reiterativo en el tiempo, se presenta como ocasional o aislado, existe simetría de poder, hay igualdad de condiciones y normalmente es evidente la situación de conflicto para el resto de la comunidad.



10. ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

Según la normativa, se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.
- Existe intencionalidad de dañar a otro en los actos cometidos.

11. ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)

Toda acción que involucre a una niña, niño o adolescente en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad o desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o uso de la fuerza física para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción (UNICEF).

EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS FUNCIONES

Dentro de los procesos que explicita la Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018 se encuentra la importancia de formación de equipos claves de trabajo para la formación y gestión del clima y Convivencia Escolar. El equipo de convivencia escolar de la escuela, estará conformado por: Encargado de Convivencia escolar, Inspectoría General y Dupla Psicosocial

Su principal responsabilidad será la de estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana convivencia escolar, dentro del ámbito de su competencia. Este equipo tendrá reuniones periódicas para analizar su funcionamiento y el curso de las acciones enmarcadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar de cada año académico.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



FUNCIONES:

- Realizar diagnósticos en los distintos cursos o grupos niveles que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento interno, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del colegio.
- En el caso de una denuncia de bullying, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo del Ministerio de Educación.
- Diseñar e implementar actividades que aborden las diversas áreas de la convivencia escolar, como lo son; la alianza familia-escuela, bienestar profesional, liderazgo, formación afectiva, social y ética, articulación de redes sociocomunitarias, entre otras.
- Discutir casos catalogados como especiales o de alta complejidad, que interfieran con el mantenimiento de una sana Convivencia Escolar (qué medidas se tomarán, si existirá flexibilidad, atenuantes, agravantes, etc.).
- Actuar como intermediario en conflictos entre estudiantes, estudiantes - docente, apoderados-estudiantes, apoderados-docente.
- Debe estar en conocimiento de cualquier situación que involucre directamente el trabajo de convivencia escolar, y será responsabilidad de quienes tomen en primera instancia el caso, informar al encargado o a un miembro del equipo.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS FUNCIONES

La Ley N°20.566 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

En nuestro establecimiento educacional dicho cargo lo tomará el **Docente Miguel Pérez Nanjarí** y tendrá como principal tarea la de asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el equipo de Convivencia Escolar.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



Cabe señalar que cualquier caso, reiterado, de *conducta prohibida* debe ser informado al encargado de Convivencia Escolar, con el fin de mantener una comunicación estrecha y efectiva. Es importante precisar, que *no todos los casos ameritan la intervención directa del encargado de convivencia escolar*, ya que existen situaciones que pueden ser resueltas a nivel de aula, actuando como mediador el profesor (faltas leves), otras pueden ser guiadas por dirección. Y aquellas que signifiquen un nivel de gravedad mayor deberán ser abordadas por el encargado. Lo anterior se precisa, ya que, éste abordará otras áreas de la convivencia importantes para el desarrollo integral de los alumnos, el trabajo no se limita a la resolución de conflictos, por el contrario, aborda temáticas como liderazgo, clima, formación socioemocional afectiva y ética, bienestar profesional, activación de redes e implica el trabajo sistémico entre los distintos subsistemas de la escuela (familia, apoderados, alumnos, docentes, equipo directivo, asistentes, redes).

FUNCIONES:

- Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del equipo.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

DUPLA PSICOSOCIAL Y SUS FUNCIONES

Psicóloga

- Realizar Intervenciones Psicológicas desde el área de la Psicología Escolar (contención emocional, consejerías).
- Apoyar a los docentes en el abordaje de niños/as con dificultades psicoeducativas.
- Apoyar a los docentes en la promoción de habilidades sociales y emocionales que favorezcan el aprendizaje.

Trabajadora Social

- Coordinar con redes de apoyo que trabajen con estudiantes y familias de la comunidad educativa desde un enfoque de derecho.
- Identificar y/o denunciar situaciones que vulneren los derechos de niños, niñas y jóvenes.
- Apoyo socioeconómico a estudiantes y familias de la comunidad educativa.
- Orientar y acompañar a los y las estudiantes en su proceso y búsqueda vocacional.
- Apoyar en la promoción y prevención de derechos de niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- Orientar e informar desde un enfoque de derecho.

Dupla psicosocial

- Comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes.
- Estos profesionales deben conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas psicosociales individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes.
- Derivación de casos a otros especialistas (según amerite) y realizar un seguimiento oportuno de las interconsultas realizadas. Para cumplir con sus funciones, es necesario que los profesionales psicosociales conozcan las redes de apoyo con las que cuenta su establecimiento para poder trabajar intersectorialmente.

INSPECTORÍA GENERAL

FUNCIONES:

- Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Registra las acciones que realiza.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del colegio en torno al tema de la convivencia escolar a lo largo del año escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrolla acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en la escuela, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar: estudiantes,



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



profesores, asistentes y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Generar en los estudiantes habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.

Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basadas en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.

Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.

El Equipo de Convivencia Escolar indaga antecedentes, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, para velar por un clima escolar adecuado para el desarrollo y bienestar socioemocional de todos y todas los integrantes de la comunidad educativa.

Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia escolar entre todas y todos los integrantes de la comunidad escolar son:

- Conocimiento del Reglamento escolar por todos los miembros de la comunidad escolar. Además del Plan de gestión de convivencia escolar diseñado para cada período académico.
- Normas claras que regulen el accionar de todos los miembros de la Comunidad Educativa y establecer estrategias de resolución de conflictos, adecuada para cada caso particular.
- Profesionales Encargados de la Convivencia escolar al interior del establecimiento.
- Programar reuniones y actividades con el Consejo Escolar y equipo de Convivencia Escolar en el establecimiento.

Con la finalidad de favorecer y promover el cumplimiento de la normativa propuesta desde el establecimiento, se reconocerá a aquellos/as estudiantes que se destaquen positivamente por su cumplimiento constante a las normas internas. Esto podrá realizarse por medio de registros en el libro de clase (hoja de vida), mención en actos internos, diario mural u otras alternativas.

MEDIDAS PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL ORDEN DISCIPLINARIO

Estas estrategias se aplicarán siempre ante una falta disciplinaria en cualquier etapa de una indagación o aquella donde se vea afectada la convivencia escolar.

En las situaciones de extrema violencia o de agresiones sexuales no se aplican estas medidas por el bien jurídico eventualmente vulnerado.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



Las medidas de resolución alternativas de conflictos, será entendida como la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, considerar los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

Como estrategia de resolución de conflicto **se tendrá en consideración la edad de los estudiantes y el contexto**, aplicando, en una primera instancia, la mediación escolar y en segunda instancia, si el conflicto lo amerita, se procederá al arbitraje pedagógico y la negociación.

a) MEDIACIÓN ESCOLAR

Es un proceso en que un tercero neutral, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable. En este caso, tienen un rol fundamental Inspectoría, Profesor Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

Visto y considerando las implicancias con respecto a los aspectos culturales en torno a la resolución de problemas al interior del Establecimiento Educacional, el concepto de mediación, como proceso comunicacional, posee variados elementos que son compartidos por todas las definiciones, como, por ejemplo:.

- Se debe crear un clima de colaboración entre las partes.
- Las partes son protagonistas de la solución de su conflicto.
- El mediador deberá tener en cuenta los intereses de cada parte.
- El mediador deberá intencionar el despliegue de la responsabilidad de cada parte en cumplir lo conversado.
- El resultado de la mediación quedará establecido por escrito, reflejando las necesidades o intereses de cada parte.

CASOS EN LOS QUE PROCEDE LA MEDIACIÓN Y ASPECTOS VINCULANTES

El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir la Mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria, o
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras remediales.

Ante una situación disciplinaria de los y las estudiantes, el establecimiento podrá implementar siempre la mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de



convivencia escolar. Esta medida incluirá la intervención de Estudiantes, docentes, y otros miembros de la comunidad educativa, priorizando como educadores el entendimiento entre los Estudiantes o los distintos miembros de la comunidad escolar.

Se validará la voluntad del estudiante en participar de un proceso de mediación; el apoderado, madre, padre o tutor legal, no podrá invalidar los acuerdos tomados en dicha instancia de la cual ha participado el o la estudiante.

PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

Los y las estudiantes u otros integrantes de la comunidad escolar, que tengan un conflicto entre sí, podrán acudir voluntariamente con un docente o miembro del equipo de convivencia escolar, para establecer procedimiento de resolución de conflicto. Si uno de los involucrados no acepta dicha instancia se deberá aplicar otra técnica resolutiva.

No se requiere autorización del apoderado para que el estudiante participe en una mediación.

El espacio donde se realice la mediación debe disponer un ambiente propicio para la escucha activa entre las partes, otorgando seguridad y resguardando sus relatos.

Durante la mediación se solicitará un trato respetuoso, donde se invita a respetar turnos, escucharse mutuamente, mantener la confidencialidad y cooperar para la solución del conflicto.

FINALIZACIÓN DE LA MEDIACIÓN

Los acuerdos alcanzados en la mediación, serán firmados por ambas partes en hoja de entrevista del mediador/a.

En caso de que la mediación sea realizada por un docente y finalice sin acuerdo o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho a Inspectoría o Encargado de Convivencia Escolar. En consecuencia, se activará protocolo, aplicando las medidas correspondientes al Reglamento.

b) ARBITRAJE PEDAGÓGICO⁴.

El arbitraje pedagógico es un procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

⁴ Aprendiendo a Convivir; Conceptos claves para la resolución de conflictos, (2006), Ministerio de Educación de Chile..



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



En ésta técnica la resolución del conflicto no sólo pasa por la determinación del adulto como un “juez”; sino como un adulto que permite a través del diálogo un aprendizaje significativo en los estudiantes que se encuentran en conflicto.

En el proceso de arbitraje pedagógico, la posibilidad de dialogar y de escuchar en este espacio de trabajo resultarán centrales.

El aprendizaje significativo esperado en esta relación se vincula con la posibilidad de que las partes involucradas relaten sus demandas y que el funcionario que actúa como árbitro, en conjunto con los estudiantes, generen una solución y/o comprendan el sentido de la medida disciplinaria que resulte en justicia aplicar por alguna falta cometida.

Considerando lo expuesto, es posible describir un método para trabajar la técnica del Arbitraje Pedagógico, en el cual se recomienda tener presente cinco reglas básicas:

- Resguardar la dignidad de las partes,
- Resguardar el derecho a la educación,
- Resguardar el establecimiento de las relaciones,
- Proponer una salida justa al problema,
- Reparación del daño implicado en el conflicto.

PROCEDIMIENTO:

Paso 1: Reconstituir el conflicto. Reconstituir el conflicto junto a las partes, escuchando los relatos, propiciando el diálogo y el respeto de los turnos para facilitar la escucha, junto a preguntas que permitan esclarecer la situación.

Paso 2: Buscar una solución justa.

El árbitro deberá buscar una solución justa, considerando las proposiciones de los involucrados al resolver el conflicto.

c) LA NEGOCIACIÓN.

La Negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. Para negociar, debe existir en las partes involucradas en la disputa la disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación.

Sólo participan las partes involucradas. A diferencia de otras técnicas, un proceso de negociación es administrado y sostenido sólo por las personas que viven el conflicto a través de diálogo franco,



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



veraz y respetuoso. Así entonces, en esta técnica de resolución de conflictos no hay otra persona involucrada, a diferencia de la mediación y del arbitraje pedagógico.

PROCEDIMIENTO:

PASO 1: Se establece el acuerdo de dialogar y escuchar con respeto.

Las partes se disponen a dialogar cara a cara, con disposición a escuchar y expresar, a fin de enfrentar el diálogo con igualdad de condiciones y oportunidades. Si en alguna de las partes involucradas o en ambas existe mucha molestia, rabia o enojo, se recomienda esperar un momento, para que puedan recuperar control de las emociones y disponerse a escuchar con los cinco sentidos (escucha activa).

PASO 2: Se realiza la aclaración del conflicto.

Se sugiere comenzar describiendo por cada parte lo sucedido y su sentir al respecto, realizando el relato en primera persona. La descripción de la controversia a resolver debe dar cuenta de las circunstancias en que apareció. Esta será la base para la resolución del conflicto. Utilizando preguntas abiertas, las partes clarifican el foco de disputa.

PASO 3: Se exponen los intereses para resolver el conflicto.

Un foco posible de tensión puede estar relacionado con la expectativa que cada parte tiene frente a la situación, es decir, qué quiere, qué espera.

La expresión asertiva de lo que se espera del otro ayudará a proponer creativamente más de una salida.

Sabiendo que en toda negociación existirá una satisfacción parcial de los intereses de cada parte, es necesario detenerse y aclarar qué es lo fundamental de lo superfluo. Es decir, qué se está dispuesto acceder para ganar en un proceso de colaboración. Una negociación es exitosa cuando satisface, aunque parcialmente, las necesidades de ambas partes; o sea, cuando ambos ganan en el proceso.

PASO 4: Se establece acuerdo sobre la solución más adecuada para el conflicto.

Este paso pone su foco en generar variadas opciones de resolución satisfactorias para los involucrados. Estas opciones corresponden a una visualización futura de la resolución del conflicto, y posibilitan a las partes explorar, a través del diálogo, cuáles de estas opciones los dejan en un mejor acuerdo respecto a las circunstancias y vivencias de su conflicto. El objetivo de esta última etapa es trabajar en conjunto para escoger la opción que se presente como la más beneficiosa para los involucrados. En este sentido, se sugiere que el acuerdo sea concreto, viable y directamente relacionado con el conflicto.

REMEDIALES EN EL ORDEN DISCIPLINARIO



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



Nuestro establecimiento reconoce y diferencia 5 tipos de remediales en el ámbito de la convivencia escolar posibles de aplicar en el proceso educativo de un Estudiante, cada una de estas desde un diferente enfoque que busca reforzar, reparar, sancionar y/o fomentar la sana convivencia escolar.

Ante una conducta disruptiva, se pueden aplicar una o más de las siguientes remediales de acuerdo con el tipo de falta, desde un enfoque formativo, considerando contexto, atenuantes y agravantes:

1. Medidas Psicosociales y Pedagógicas.
2. Medidas Formativas.
3. Medidas Reparatorias
4. Medidas Remediales
5. Sanciones

En cada categoría de acciones (3,4,5), solo se puede aplicar una de las medidas descritas más adelante. En las Medidas Psicosociales y Pedagógicas, por su naturaleza y objetivo, se puede aplicar más de una.

En cuanto a la categoría de sanciones, de acuerdo a la conducta, considerando contexto, tipo de falta, atenuantes y agravantes, se puede aplicar solo una sanción.

MEDIDAS PSICOSOCIALES Y PEDAGÓGICAS	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS REPARATORIAS Y REMEDIALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS SANCIONATORIAS
MEDIDAS PSICOSOCIALES			
1.- Entrevista con el estudiante.	1.-Consejería con estudiante.	1.-Realizar actos de tipo reparatorio (pedir disculpas de forma particular y/o públicas,	1.Amonestación verbal



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



		reconocer error o participación en hechos acontecidos.)	
2.- Entrevista con los padres o apoderado.	2.-Diálogo grupal reflexivo.	2.- Reparación y reposición de bienes.	2.Registro de la falta en el libro de clases.
3.-Derivación Interna (dupla psicosocial, educadora diferencial u otro especialista).	3.-Derivación con inspectoría o algún miembro del equipo de convivencia y/o dirección.	3.- Compromiso por escrito del estudiante y/o familia frente a la falta cometida	3.Requisición de bienes.
4.-Plan de intervención (individual, grupal o de curso).	5.-Servicios comunitarios en el ámbito escolar.		4.No asistencia a actividades programadas por el Establecimiento Educacional.
5.-Derivación a redes de apoyo externas.	6.-Extensión de la jornada académica a realizar actividad designada.		5.Prohibición de ejercer cargos.
6.-Coordinación con profesionales externos.	7.-Monitoreo y seguimiento de situación del estudiante (revisión de notas, asistencia, entrevistas, entre otros)		6.Suspensión de clases.
7.-Reuniones de seguimiento con los padres o apoderados del Estudiante.			7.Condicionalidad de la matrícula.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



8.-Solicitud de antecedentes médicos.			8.Reducción de la jornada académica.
9.-Comunicación a docentes que trabajen con el estudiante.			9.Rendir evaluaciones sin asistencia a clases.
.10.- Medida a nivel de curso (cambio de puesto, cambio de profesor, acuerdos en consejo de curso, entre otros).			10. No renovación de matrícula para el año escolar siguiente.
11.-Acompañamiento (consejerías con profesor/a jefe o equipo de convivencia escolar).			11. Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente o Expulsión inmediata.
12.- Reducción jornada por proceso de adaptación a rutina escolar y/o necesidad biopsicosocial del estudiante.			
MEDIDAS PEDAGÓGICAS			
1.-Exposición o trabajo escrito sobre alguna temática de convivencia.			

2.-Indicaciones por certificación médica (ejemplo: certificado			
--	--	--	--



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



psiquiatra por suspensión de evaluaciones).			
3.-Taller en hora de Orientación.			
4.- Asignación de labores pedagógicas al interior del aula.			
5.-Observación en aula.			
6.-Plan de Adecuación Curricular (PACI).			
7.-Entrevista de profesor jefe y/o UTP con estudiante y/o familia.			

Cabe destacar, que se debe priorizar la aplicación de alguna técnica alternativa de resolución de conflictos, cuando la conducta lo permite e implica algún otro miembro de la comunidad escolar.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS (NEE)

Aquella conducta que pudieran cometer estudiantes con NEE y que atenten a la convivencia escolar o constituyan faltas disciplinarias, serán consideradas como atenuante frente a las medidas a considerar.

La aplicación de medidas remediales debe ser gradual, proporcional y buscará la regulación y bienestar físico, emocional y mental del estudiante. Se podrá aplicar medida disciplinaria sancionatoria frente a conductas que pongan en riesgo a sí mismo y/o a otros miembros de la comunidad escolar, previa aplicación de medidas psicosociales y pedagógicas.

Para el caso, que el estudiante no esté diagnosticado con una NEE y presente conductas vulneratorias con otros miembros de la comunidad escolar, pero existe un informe de psicóloga o educadora diferencial del establecimiento, que establezca que el estudiante requiere ser derivado con un especialista, se citará a su apoderado para informarle de dicha derivación, solicitando dentro de un plazo entregar informe con sugerencias al establecimiento, retroalimentando los pasos a seguir en el ámbito escolar o esclarecer algún diagnóstico. Si el apoderado se niega a llevar al



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



estudiante y éste continúa con las conductas disruptivas, se solicitará medida de protección al tribunal de familia, a fin de que se tomen resguardos para apoyar al estudiante en su proceso educativo y procurar su bienestar biopsicosocial.

Si el apoderado se niega a firmar acta de entrevista con las medidas establecidas por el establecimiento educacional, se realizará notificación vía correo electrónico.

CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS

I.- MEDIDAS PSICOSOCIALES Y PEDAGÓGICAS

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante que estuvo involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo personal de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y -si fuere posible- reparen el daño o malestar causado por la situación o falta cometida.

Estas medidas buscan apoyar al estudiante en su proceso de crecimiento y desarrollo acorde a la etapa del ciclo vital por el cual están atravesando.

Toda medida debe quedar escrita en libro de registro de entrevista del curso por parte de algún docente o libro de registro de algún miembro del equipo de convivencia escolar.

Se puede aplicar una o más de estas medidas:

MEDIDAS PSICOSOCIALES:

1.- Entrevista con el estudiante.

Inspectoría, docentes, dupla psicosocial o encargado de convivencia del establecimiento se entrevista con el/la estudiante con el objetivo de conocer las causas de su actuar, sus motivaciones, y entregar sugerencias al respecto, y de esta forma, mejorar cierta conducta incumplida, realizando psicoeducación.

2.- Entrevista con la familia y/o adulto responsable.

Esta entrevista tiene por finalidad conocer el ámbito familiar del estudiante, a fin de dilucidar las posibles causas que puedan estar influyendo en el actuar del estudiante. y así poder definir de manera conjunta, los mecanismos de apoyo que se implementarán en beneficio de éste, estableciendo acuerdos consensuados, claros y definidos.

3.- Derivación Interna (dupla psicosocial, educadora diferencial u otro especialista).



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



El establecimiento podrá derivar al estudiante a instancias internas de apoyo y/o abordaje de situaciones emergentes con distinto carácter y que interfieran en el proceso educativo. Como por ejemplo entrevista del estudiante con alguno de los profesionales del equipo de convivencia escolar.

4.- Plan de intervención (individual, grupal o de curso).

Es un plan de trabajo que involucra a la familia -establecimiento educacional- estudiante, el cual contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por el equipo de convivencia escolar, profesor jefe y profesora de educación diferencial del curso.

5.- Derivación a redes de apoyo externas.

El Establecimiento podrá realizar derivación a especialistas externos, del área pública o privada, tomando en consideración la situación socioeconómica de la familia. Será responsabilidad del apoderado/a realizar las diligencias pertinentes para una pronta atención. El establecimiento se coordinará con los especialistas correspondientes, a fin de actuar en conjunto y de esta forma ayudar al estudiante.

6.- Coordinación con profesionales externos.

Si el estudiante se encuentra con tratamiento médico, psicológico y/o con otro profesional externo, se considerarán las sugerencias del especialista en las necesidades que requiera el estudiante.

7.- Reuniones de seguimiento con apoderado/a del estudiante.

Estas reuniones tienen por objetivo retroalimentar a la familia sobre los avances, dificultades o compromisos realizados con el estudiante, con el fin de visualizar el proceso y de considerar nuevos antecedentes de ser necesario.

8.- Solicitud de antecedentes médicos.

Solicitar al apoderado/a documentación médica o informe psicológico previo del estudiante, según corresponda, con el fin de tomar conocimiento de la existencia de una patología o condición, y así poder abordar las necesidades particulares del estudiante .

9.-Comunicación a docentes que trabajen con el/la estudiante.

Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del estudiante serán informados de la situación (por ejemplo documentación médica y/o psicológica), con el fin de consensuar estrategias y/o plan de trabajo en apoyo al estudiante.

10.- Medida a nivel de curso.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



El establecimiento podrá intervenir a nivel curso a través de distintas acciones y actividades orientadas a desarrollar habilidades socioemocionales que promuevan la sana convivencia (jornadas de reflexión, consejerías, psicoeducación, focus group, mediaciones, cambio de puesto, cambio de profesor, acuerdos en consejo de curso, talleres para padres, entre otros)

11.- Acompañamiento.

Si el establecimiento determina que el estudiante requiere apoyo de acompañamiento en aula por parte de apoderado/a y/o profesional interno del colegio, se establecerá por escrito el tiempo de duración del acompañamiento, el cual tendrá como objetivo resguardar el su bienestar socioemocional y educacional.

12.- Reducción jornada por proceso de adaptación a rutina escolar y/o necesidad biopsicosocial del estudiante.

Si el estudiante presenta alguna necesidad que requiera reducción de jornada, se acordará con apoderado/a dicha posibilidad por un periodo de tiempo determinado, el cual quedará estipulado por escrito en registro de entrevista de encargado de convivencia y jefa de unidad técnica pedagógica.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

1.-Exposición o trabajo escrito sobre alguna temática de convivencia.

Se solicitará realizar trabajo sobre temática relacionada a la falta cometida, la cual será un documento escrito o presentación por algún medio audiovisual.

2.-Indicaciones por certificación médica (ejemplo: certificado psiquiatra por suspensión de evaluaciones).

Si el estudiante se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, en el ámbito pedagógico, tales como flexibilización académica y jornada parcial.

3.-Taller en hora de Orientación.

En la clase de orientación, se trabajarán talleres específicos para tomar un plan remedial a nivel curso de la situación, a fin de acompañar a los/as estudiantes y profesor/a jefe en la problemática presentada

4.- Asignación de labores pedagógicas al interior del aula.

Otorgar a los/as estudiantes roles al interior del aula, con fin de realizar trabajo cooperativo con el docente y sus compañeros/as.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



5.- Observación en aula.

El equipo de convivencia escolar y profesionales del PIE en conjunto con Unidad Técnica Pedagógica (UTP) realizarán observación directa en el aula, con el objetivo de visibilizar dinámicas del grupo curso y/o acompañamiento al docente, de ser pertinente, para posteriormente establecer plan de acción adecuado al estudiante y/o grupo curso.

6.-Plan de Adecuación Curricular (PACI).

Se generarán éstas medidas en casos excepcionales, donde se realizarán adecuaciones curriculares en conformidad a lo establecido en el Reglamento de evaluación y promoción.

Toda medida de apoyo debe ser registrada en el libro de clases virtual.

En ningún caso se podrá condicionar la incorporación, la asistencia y la permanencia de los y las estudiantes a que consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, tales como el trastorno por déficit atencional e hiperactividad. El establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes (art. 11 LGE).

MEDIDAS FORMATIVAS

Son aquellas acciones, que se realizan para evitar transgresiones o faltas por parte de los Estudiantes, así como también son aquellas que tienen por finalidad promover y fortalecer un clima sano de convivencia escolar.

Dentro de estas medidas podemos encontrar las siguientes:

1.- Consejería a estudiante: Puede ser conducido por el docente u otro funcionario, mediante una entrevista personal se busca que el estudiante tome conciencia de la falta cometida, logrando de esta manera una reflexión crítica de su accionar, y así asuma un compromiso tendiente a mejorar su conducta y motivar a promover una sana convivencia.

2.- Diálogo grupal reflexivo: Tiene como meta reflexionar con un grupo de estudiantes o un curso sobre la importancia de la sana convivencia escolar y cómo esta influye en el aprendizaje de los/as estudiantes..

3.- Derivación con inspectoría o algún miembro del equipo de convivencia y/o dirección: Ante una falta conductual del estudiante, que no permite el normal desarrollo de las actividades de la clase o que ésta revista tal gravedad, el estudiante será derivado a Inspectoría o algún miembro del equipo



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



de convivencia , con el fin de analizar y promover a que el estudiante reflexione sobre aquello, así mismo pueda ser escuchado y contenido, de ser necesario, para luego reinsertarse al aula; si el/la estudiante no se encuentra en condiciones de volver a la sala por encontrarse exaltado o descompensado, se llamará inmediatamente a su apoderado para conciliar con éste estrategias en conjunto para dar por superada la situación; si el/la estudiante no logra calmarse, deberá ser retirado/a por su apoderado/a.

4.-Servicios comunitarios en el ámbito escolar:

Este abarca servicios a favor de la comunidad educativa. Estas tareas se subdividen en:

-Servicio Comunitario: Implica una actividad que beneficie a la comunidad educativa haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, como, por ejemplo: ir a leer libros o cuentos a los niños de cursos menores, ordenar estantes de la sala, recoger papeles, apoyar campañas de interés social, entre otras.

-Apoyar las labores formativas y campañas de interés social: Consiste en que los estudiantes participen, apoyen u organicen campañas que tengan carácter preventivo en los temas relacionados con aquellos aspectos de la convivencia escolar que queremos mejorar (ej. vida sana, reciclaje, etc.)

-Servicio Pedagógico: El/la estudiante, realizará actividades de colaboración a profesores en distribución de material pedagógico, preparación de un diario mural sobre la materia que se le indique, realización de una exposición sobre la convivencia escolar, apoyo escolar a otros Estudiantes, clasificar textos de la biblioteca de acuerdo a sus aptitudes, participar en charlas o talleres realizados por equipo de convivencia escolar, entre otros.

MEDIDAS REPARATORIAS Y REMEDIALES

Estas medidas tienen por finalidad invitar a la reflexión, reparar o generar la debida toma de conciencia frente a la naturaleza de la falta cometida y la necesidad de realizar un acto reparador.

1.-Realizar actos de tipo reparatorio (pedir disculpas de forma particular y/o públicas, reconocer error o participación en hechos acontecidos.)

Dependiendo del tipo de falta y si es procedente, el/la estudiante deberá pedir disculpas públicas o privadas, si es pertinente, la inmediata eliminación de las publicaciones en que se atribuyen conductas ilícitas y/o moralmente reprochables realizadas por estudiantes en redes sociales, tales como Tik Tok, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, WhatsApp u otro medio de comunicación, realizadas en contra de cualquier estudiante y/o miembro de la comunidad escolar; o ejecutar alguna otra medida que será determinada por inspectoría o convivencia escolar. Si el/la estudiante, luego de entrevista con apoderado/a no cumplen con esta medida, se aplicará alguna otra medida o sanción.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



2.- Reparación y reposición de bienes.

El/la apoderado/a deberá reponer al afectado/a en especie o valor el objeto(s) dañado o extraviado por el/la estudiante, en un **plazo máximo de 5 días hábiles** prorrogable si el colegio lo determina. Si se trata de daños materiales que sufran las instalaciones o mobiliario del establecimiento educacional, como cualquier otro menoscabo patrimonial que sufra dicha institución, por actos, conductas u omisiones del estudiante, en los que tenga responsabilidad individual o colectivamente, el/la apoderado/a deberá asumir el costo del pago de reposición o reparación, más la mano de obra que implique el trabajo, en el plazo previamente acordado.

3.- Compromiso por escrito del estudiante y/o familia frente a la falta cometida.

Es el compromiso por escrito del estudiante y/o su apoderado/a respecto a las acciones a seguir de acuerdo a la falta cometida, con el fin de realizar seguimiento por parte de equipo de convivencia de las acciones pactadas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS SANCIONATORIAS

1.-Amonestación verbal: Consiste en un diálogo personal con el/la estudiante involucrado en la situación o hecho. Su objetivo es reflexionar sobre su conducta errónea. Esta medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora.

2.-Registro de la falta en el libro de clases: Es una observación hecha por el docente, encargado de convivencia, Inspectoría o directivo en el registro de observaciones del libro de clases virtual.

3.-Requisición de bienes: Los elementos no autorizados para traer al establecimiento educacional que están prohibidos, provocan problemas o disturbios entre estudiantes, serán requisados y devueltos al apoderado/a al término de la jornada escolar en horario de oficina o se entregarán cuando éste pueda concurrir. Se debe dejar registro en el libro de clases.

4.-No asistencia a actividades programadas por el establecimiento educacional: Cuando el/la estudiante ha incurrido en faltas graves o gravísimas, que sean un peligro para su propia seguridad o la de sus compañeros o algún otro miembro de la comunidad escolar, podrá estar sujeto a la privación de la asistencia o participación a actividades recreativas, actividad deportiva, salidas pedagógicas, actos oficiales del Establecimiento Educacional y/o licenciaturas/graduación. Deberá indicarse en el acta el tiempo de duración o que actividades en específico a las cuales tiene prohibido asistir. Esta medida puede ser objeto de revisión si el/la estudiante no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad de Dirección revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan y así lo solicita el/la apoderado/a por escrito.

5.-Prohibición de ejercer cargos: Cuando un/a estudiante ha incurrido en falta grave o gravísima, no podrá asumir ningún cargo directivo en su curso o centro de estudiantes.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



6.-Suspensión de clases: Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta cometida sea expresión de conductas que transgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen los valores del Proyecto Educativo y la Convivencia Escolar. Con esta medida se priva al estudiante efectivamente por el lapso de 1 a 5 días hábiles de asistir a clases, esta medida puede ser prorrogada por 1 a 5 días hábiles por una vez, de manera fundada y debe quedar constancia en el acta que se notifica la prórroga; las evaluaciones serán re-calendarizadas por UTP. Previo aplicar la sanción, se debe tener el testimonio del afectado/a, testigos, escuchar al estudiante acusado. El/la apoderado/a al momento de notificar la sanción deberá expresar si decide apelar y tendrá el plazo de 1 día hábil para presentar por escrito su apelación, la cual debe ser entregada al Encargado de Convivencia Escolar, con la fundamentación y argumentación pertinente, mediante correo electrónico institucional o de forma presencial. Si no expresa en el acto de la notificación que hará uso de su derecho a apelar o no presenta la apelación en el plazo indicado, la medida seguirá su curso.

7.-Condicionabilidad de la matrícula: Se aplica a estudiante que ha presentado conducta(s) disruptivas que atentan a la sana convivencia escolar. La condicionabilidad de matrícula es un estado que alerta al estudiante y a su apoderado/a en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente dentro del año lectivo es la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

Es una medida que busca revertir las conductas disruptivas a través de un proceso de seguimiento, la que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante, apoyo del apoderado/a-familia y aplicación de medidas psicosociales y pedagógicas.

Será aplicada luego del incumplimiento del compromiso del estudiante o cuando el/la estudiante ha presentado conductas que atenten a la sana a la convivencia escolar de manera sostenida y no evidencia cambio pese a las medidas aplicadas, o por tener una sola conducta considerada como una falta grave o gravísima .

QUIEN DETERMINA LA CONDICIONALIDAD:

- El Encargado de Convivencia y/o Directora, quien consultarán al equipo de convivencia escolar de ser necesario.
- La condicionabilidad de un/a estudiante deberá ser comunicada al Consejo de Profesores del nivel, para que desde su expertise y conocimiento propongan medidas de apoyo para el/la estudiante.

PROCEDIMIENTO APLICAR, SI SE DETERMINA LA CONDICIONALIDAD:

- Se cita al apoderado/a a una entrevista en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para informar la condicionabilidad. De informar que no puede concurrir, debe enviar al apoderado/a suplente del estudiante.
- En el acto de la notificación de la condicionabilidad, se determinarán los compromisos que debe cumplir el/la estudiante y el apoyo que debe dar tanto el colegio como el/la apoderado/a y la familia.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- Si el/la apoderado/a no asiste a la citación, se enviará la notificación de la condicionalidad vía plataforma digital y/o correo electrónico institucional.
- Se explicará a la familia, el seguimiento a realizar por parte del profesor/a jefe durante el año escolar en relación a su situación académica y de convivencia escolar.

APELACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD:

El/la apoderado/a tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar fundamentadamente por escrito al Encargado de Convivencia Escolar o a Dirección después de notificado; quien resolverá y tendrá 5 días hábiles para dar una respuesta a dicha apelación. Si el/la apoderado/a no presenta la apelación dentro del plazo indicado, se seguirá el curso de la medida. Se citará vía plataforma digital y/o correo electrónico institucional a entrevista para notificar la resolución de la apelación.

8.-No renovación de matrícula para el año escolar siguiente: Esta medida es la que se aplica producto de un proceso de revisión del estatus de condicionalidad e implica que para el año siguiente no se renovará la matrícula al estudiante, producto que el estudiante no logró mejoras en su comportamiento. Esta medida es distinta a la cancelación de la matrícula, que es una sanción que no implica necesariamente que el estudiante tenga el estatus de condicional, sino que por la gravedad de la conducta previo proceso se decide su no continuidad para el año escolar siguiente.

9.-Reducción de la jornada académica: Esta medida se establece como medida excepcional, se aplica para aquellos estudiantes que presentan conductas agresivas con sus pares o funcionarios, en atención a la falta de regulación del control de impulsos e implican un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que quedó suficientemente acreditado en la indagación de la falta. Esta reducción no podrá exceder de un tercio de la jornada diaria en un estudiante y deberá ser evaluada mensualmente. Tiene una duración máxima hasta el término del semestre. Se debe derivar al estudiante, a profesional externo y de acuerdo a sus necesidades (sistema particular o público) para efecto de buscar los apoyos idóneos, y así atender a la regulación de sus conductas agresivas; para el caso que el estudiante se encuentre con tratamiento médico externo, el apoderado deberá entregar los informes y datos del especialista, para realizar las coordinaciones que se requieran.

10.-Rendir evaluaciones sin asistencia a clases: Esta medida se establece como medida excepcional y puede ser aplicada después de ejecutado el protocolo pertinente o se establezca la falta de una falta grave o gravísima; solo procede cuando existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que quedó suficientemente acreditado en la indagación de la falta; por lo que el/la estudiante deberá seguir su proceso educativo bajo esta modalidad, para resguardar su derecho a la educación, y la integridad de los otros miembros de la comunidad escolar.

ETAPAS:



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



- Notificación de la medida a rendir evaluaciones sin asistencia a clases, que debe estar debidamente justificada y acreditada por el establecimiento en el acta de notificación. Se notifica al apoderado, personalmente o vía plataforma digital o correo electrónico.
- Plazo de Apelación de la medida 3 días hábiles debidamente fundada a Dirección. Plazo de respuesta 3 días hábiles.
- Si no se acoge la apelación, se aplica la medida.
- Notificación del Plan de apoyo pedagógico y/o psicosocial a implementar por el Establecimiento Educacional, a cargo de la UTP en conjunto con convivencia escolar.
- Firma de compromiso pedagógico de Estudiante y apoderado.
- Entrega de Plan Pedagógico al/la estudiante (tiempos definidos, fechas, tipo de evaluaciones, entre otras).
- Revisión del proceso con estudiante y apoderado una vez terminado el proceso de rendición de evaluaciones y evolución del Plan de apoyo pedagógico y/o psicosocial.
- Esta medida es temporal y puede durar máximo hasta el término del semestre.
- Terminada la medida, se podrá establecer un plan de seguimiento conductual del/la estudiante, si el Equipo de Convivencia Escolar determina que el Estudiante sigue requiriendo de apoyo.

11.-Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente o expulsión inmediata: Nuestro Reglamento prioriza la labor formativa del establecimiento, encaminada a formar en la prevención y el diálogo en la convivencia escolar. No obstante, lo anterior, incluimos la cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente o expulsión inmediata de un estudiante por problemas conductuales como medidas extremas, gravísimas y últimas.

Las medidas de Cancelación de Matrícula o de Expulsión del Establecimiento Educacional sólo se aplicarán en algunos de los siguientes casos:

1. Cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno.
2. Cuando los actos afecten gravemente la convivencia escolar: siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos que:
 - Causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios;
 - Atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento;
 - La referencia a los “actos que afectan gravemente la convivencia escolar”, no es una enumeración taxativa (según lo indicado en el Dictamen SIE N° 52 de 17/02/2020, numeral 1 párrafo 9), sino que meramente ejemplar, de manera que el establecimiento puede



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



incorporar otros actos, en la medida que se ajusten a derecho, así como también se puede aplicar la medida, respecto de actos que cometan los Estudiantes que no estén previamente escriturados en el RIE, en la medida que se afecta gravemente la convivencia escolar, razón por la cual cobra especial relevancia el proceso de investigación, ya que si no está expresamente escriturado, se debe acreditar fehacientemente que se afectó gravemente la convivencia escolar.

PROHIBICIONES

Es preciso señalar que el legislador ha establecido una serie de prohibiciones respecto de la aplicación de este tipo de medidas, las que dicen relación principalmente el respeto al **Principio de No Discriminación**, de manera que se prohíbe expulsar o cancelar matrícula a estudiantes por:

- Motivos de académicos, carácter político, ideológico o de cualquier otra índole, salvo que concurra una causal autorizada por ley;
- Por causales que se deriven de la situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas con la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio (. . .) que se presenten durante sus estudios. En este sentido queda estrictamente prohibido que directa e indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro Establecimiento Educacional.

REQUISITOS PREVIOS PARA APLICAR ESTAS MEDIDAS:

Antes de aplicar las medidas de cancelación de matrícula o de expulsión, es preciso que concurren los siguientes requisitos:

1.-Que la Directora del establecimiento haya expresado a través de una entrevista al apoderado del estudiante, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiendo la posible aplicación de estas medidas. Por tanto, esto debe quedar registrado en un acta de entrevista, firmada por todos los intervinientes.

2.-Que antes de la aplicación de estas medidas, se hayan implementado a favor del estudiante, **las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento**. Por lo tanto, es fundamental que estas medidas estén descritas en el Reglamento Interno y que además se tengan evidencias de su implementación.

EXCEPCIÓN:



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



Se puede prescindir de la ejecución de las acciones descritas en el punto 1 y 2 siempre y cuando el o los estudiantes hayan incurrido en conductas que atenten **directamente contra la integridad física o psicológica de estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de las entidades sostenedoras.**

Tal como se señaló anteriormente, estas acciones podrán revestir la forma de agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo u otras de la misma entidad o gravedad que agreguen los establecimientos en sus reglamentos internos. Es decir, **en estos casos, no es requisito previo haber advertido de las posibles medidas y haber aplicado las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.**

DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O DE EXPULSIÓN

Existen 2 procedimientos para la expulsión o cancelación de la matrícula de un estudiante, el ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL debe optar cuál es el que ocupará:

1.- PROCEDIMIENTO GENERAL: plazo para indagar y resolver en un máximo de 20 días hábiles más plazo de 15 días recurso de reconsideración (apelación).

2.-PROCEDIMIENTO AULA SEGURA: permite suspender al estudiante por 10 días hábiles, plazo en el cual se debe indagar y resolver más 5 días para interponer recurso de reconsideración(apelación).

Las principales diferencias entre uno y otro dicen relación con los plazos, ya que, el aula segura es un procedimiento más acotado en temporalidad, y además incluye la suspensión como medida precautoria.

Todos los plazos en aula segura son de días hábiles, y se cuentan de lunes a viernes, sin contabilizar feriados o festivos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

En el caso de que efectivamente se apliquen las medidas de cancelación de matrícula o de expulsión, es el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región respectiva, el organismo que deberá velar por la reubicación del estudiante sancionado.

Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

Cuando se incurre en una conducta de tal gravedad que se decida iniciar el procedimiento para expulsión y/o cancelación, se ocupará el siguiente procedimiento, más las medidas de contención y de seguimiento establecidas en el protocolo respectivo.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



1.- PROCEDIMIENTO GENERAL:



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



PASO 1	DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
<p>Se toma conocimiento de la falta y se consigna en el libro digital de registro de observaciones del estudiante.</p>	<p>Registro en libro de clases digital de manera descriptiva de la situación del hecho o la conducta.</p> <p>Este registro deberá ser realizado por el profesor, inspectoría, encargado de convivencia escolar, directivo que haya tomado conocimiento de la presunta conducta que da cuenta de una infracción.</p>
<p>Decisión de iniciar indagación.</p>	<p>La Directora decide iniciar una indagación y designa al funcionario encargado de llevar a cabo dicho procedimiento.</p>
<p>Asume dicha indagación Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia escolar.</p>	<p>Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar asume como indagación; sin perjuicio de esto, puede ser designado por la Dirección otro funcionario.</p> <p>El funcionario designado deberá recabar todos los antecedentes pertinentes sobre los hechos suscitados que lleven a sobreseer la conducta, o comprobarla (documentos, entrevistas y cualquier otro medio probatorio).</p>
<p>Citación del apoderado.</p>	<p>El funcionario designado citará telefónicamente y/o vía correo electrónico y/o plataforma digital al apoderado del Estudiante involucrado en la falta, el mismo día en que se tomó conocimiento de la conducta que da cuenta de una infracción o al día hábil siguiente. Si el apoderado no puede concurrir, se le solicitará que envíe al apoderado suplente o algún adulto responsable a quien pueda comunicarse la situación que está ocurriendo con el/la estudiante.</p> <p>Si el apoderado se niega a concurrir, se le notificará vía correo electrónico y/o plataforma digital y/o carta certificada o Chilexpress a su domicilio.</p> <p>En dicha comunicación la Directora informará que se ha iniciado un proceso de investigación por la falta disciplinaria cometida por el/la estudiante, la que amerita posible expulsión o cancelación de matrícula y se detalla el hecho.</p>



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



PASO 2	DE LA ENTREVISTA
Entrevista con la Directora del ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	<p>El apoderado concurre a la citación y la Directora informa de la apertura del proceso indagatorio explicando los motivos que llevan al establecimiento a iniciar este proceso y la posibilidad de presentar descargos y pruebas.</p> <p>Se puede citar al/la estudiante involucrado/a para que preste su declaración en esta entrevista o esperar recopilar más antecedentes.</p> <p>Se dejará estipulado lo conversado en el libro de registro de entrevista de la Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Si el apoderado se niega a firmar la hoja de entrevista, se notificará vía correo electrónico y/o notifica por carta certificada o Chilexpress, enviadas al domicilio estipulado en la ficha de matrícula del/la estudiante.</p>
De las notificaciones durante la investigación.	<p>Las notificaciones son personales, pero en vista que el procedimiento debe ser expedito y, por la prioridad que demanda la instrucción y desarrollo del proceso, se podrán realizar vía correo electrónico y/o plataforma digital y/o carta certificada o Chilexpress, enviadas al domicilio señalado en la ficha de matrícula del/la estudiante y se entenderá por notificada al día hábil siguiente, desde que se envía la notificación.</p>
PASO 3	DE LA INDAGACIÓN



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



<p>Recopilación de los antecedentes.</p>	<p>El funcionario indagador deberá recopilar todos los antecedentes que puedan servir como medios de prueba.</p> <p>En su labor deberá ser imparcial y buscar aquellos antecedentes que exonere al estudiante de la conducta que presuntamente se imputa o aquellos que confirman su participación o responsabilidad.</p> <p>El funcionario indagador, en el ejercicio de sus funciones deberá citar a los actores involucrados, presuntas víctimas, acusados, testigos y recabar todos los antecedentes pertinentes.</p> <p>Se deberá dejar registro escrito de las entrevistas en libro de registro de entrevista de Encargado de Convivencia Escolar y/o de Directora.</p>
<p>Se solicita informe psicosocial de ser procedente.</p>	<p>El funcionario indagador podrá solicitar informes técnicos psicosociales - si son pertinentes- a la Dupla Psicosocial o Psicóloga del Establecimiento Educacional y en ellos se detallarán las intervenciones o acciones realizadas previamente con el/la estudiante en cuestión y/o otros/as estudiantes involucrados.</p> <p>El funcionario a quien se le solicite informe debe entregarlo a más tardar al día subsiguiente hábil desde que es solicitado, salvo que deba citar a entrevista alguno de los involucrados para hacer el informe, y siempre que este acceda a la entrevista con el profesional; si se niega o no concurre a la citación, se levanta acta, informando el hecho.</p>
<p>Descargos.</p>	<p>El apoderado podrá presentar vía correo electrónico dirigido al Encargado de Convivencia o a la Dirección del Establecimiento Educacional sus descargos, pruebas y/o apelación.</p> <p>El documento debe individualizar al estudiante, al apoderado con el RUN y la firma respectiva.</p> <p>Debe presentar los descargos <u>dentro de 3 días hábiles siguientes</u> desde que es citado por el funcionario a cargo de la indagación.</p> <p>Si el apoderado no presenta descargos dentro de plazo, se debe dejar constancia en el expediente indagativo.</p>



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



PASO 4	DEL INFORME DE LA INDAGACIÓN
Se emite informe por el funcionario indagador.	El funcionario indagador confeccionará un informe dando cuenta de los hechos, la(s) fecha(s) de ocurrencia, el lugar y de las entrevistas realizadas (entrevista apoderado(s), testigos, afectados y el/la presunto/a estudiante responsable); descargos, adjuntará los antecedentes recopilados de las distintas fuentes y cualquier otro antecedente que permita esclarecer los hechos.
PASO 5	DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA
La Directora conoce todos los antecedentes y resuelve.	La Directora conocerá el informe emitido por el funcionario indagador, ponderarán los antecedentes en él contenidos y los descargos del apoderado, así como también las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el caso.
De la resolución	La resolución de la Directora, mediante la cual adopta la medida disciplinaria o se exonera de responsabilidad al/la estudiante, debe ser constatada por escrito y ser FUNDAMENTADA . El registro de ella deberá quedar en la hoja de observaciones del Estudiante del Libro de Clases Digital.
De existir responsabilidad en los hechos por parte del/la estudiante.	En caso de encontrar responsabilidad en los hechos, la medida a aplicar puede ser la siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.• Expulsión inmediata.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



<p>De no acreditarse plenamente la responsabilidad en los hechos por parte del/la estudiante.</p>	<p>Si no logra acreditarse plenamente la falta grave o gravísima establecida en el RIE, o los hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, pero existieron actos atentatorios a la convivencia escolar, se podrán aplicar las medidas formativas, reparatorias, psicosociales y/o educativas que se estime pertinente y contempladas en el RIE, y además podrá aplicarse alguna de las siguientes medidas disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none">● Condicionalidad.● No asistencia a las actividades programadas por el ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.● Suspensión.
<p>PASO 6</p>	<p>DE LA COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA AL APODERADO</p>
<p>Notificación de la resolución.</p>	<p>Una vez adoptada la medida por parte de la Directora, ésta debe notificar al estudiante afectado tanto como a su padre, madre o apoderado, según sea el caso.</p> <p>Para esto, se citará para el día hábil siguiente, desde la fecha que la Directora resuelve.</p>
<p>Si se notifica personalmente de la medida al estudiante, padre, madre o apoderado.</p>	<p>Si el apoderado concurre a la citación, la Directora notificará de la medida adoptada, entregando copia de la resolución.</p> <p>Se debe levantar acta de la entrevista y se deja registro de ella en el libro de clases digital.</p> <p>Se deberá consignar en el <u>acta de entrevista al apoderado, que tiene un plazo de 5 días para apelar.</u></p>
<p>Si el estudiante, su padre, madre o apoderado no concurren a la citación.</p>	<p>Si ha sido citado el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, según el caso, para efecto de notificarlos en persona y no concurren a la citación, la copia de la resolución se enviará vía correo electrónico, y a su vez, será registrado en la plataforma digital (Alexia).</p> <p>Se entenderá por notificada al segundo día hábil de despachada la notificación o enviado el correo electrónico.</p>



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



De la duración del procedimiento.	El procedimiento de indagación y su resolución debe estar totalmente tramitado en un plazo máximo de 20 días hábiles .
PASO 7	DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA APLICADA
Reconsideración de la medida.	El estudiante afectado, padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN <u>ANTE LA DIRECTORA</u> . Para ello tendrá un plazo de <u>15 días corridos</u> , desde su notificación.
De la forma de interposición de la reconsideración	La Reconsideración de la medida (apelación), se debe presentar en la dirección del establecimiento, debe ir dirigida a la Directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores , el que deberá pronunciarse por escrito.
PASO 8	DE LA CONSULTA AL CONSEJO DE PROFESORES
La Directora resuelve la reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores .	La Directora citará al Consejo de Profesores, quien deberá reunirse y pronunciarse por escrito <u>dentro del tercer día hábil siguiente</u> , desde que se recibió la reconsideración de la medida. El consejo debe tener a la vista los antecedentes psicosociales pertinentes, así como los antecedentes recopilados por el funcionario a cargo de la indagación y los descargos, pruebas y recurso presentados por el apoderado. Se citará a un consejo extraordinario sea presencial u online. El acta de la sesión del Consejo se entenderá como informe. El informe que emite el consejo de profesores es propositivo.
PASO 9	DE LA RESOLUCIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



	<ul style="list-style-type: none">● La Directora deberá fallar la reconsideración interpuesta por el apoderado teniendo a la vista:● El informe y antecedentes recabados por el funcionario indagador.● Los descargos y pruebas presentados por el/a estudiante o su apoderado.● El escrito de reconsideración.● Informe del Consejo de Profesores (acta).● Ponderado de las circunstancias, atenuantes y agravantes.
PASO 10	DE LA NOTIFICACIÓN AL APODERADO
Información al apoderado de lo resuelto por la Directora.	<p>Se informará al apoderado vía correo electrónico y/o plataforma digital y/o personalmente de lo resuelto, a más tardar dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o estudiante.</p> <p>Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.</p>
PASO 11	INFORME A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
Informe a la Supereduc.	<p>La Directora, una vez que se haya aplicado la medida disciplinaria, y que ya falló el Recurso de Reconsideración presentado por el estudiante o apoderado, deberá informar a la Supereduc DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento.</p> <p>Se deben acompañar todos los antecedentes que se encuentren en la carpeta indagativa.</p> <p>La información debe ser ingresada a https://atencionsie.supereduc.cl según lo dispuesto en la Resolución exenta 629 de fecha 29 septiembre de 2021.</p> <p>Excepcionalmente y sólo en aquellos casos en los cuales sea imposible realizar el ingreso de manera digital, la Directora podrá realizar el ingreso del expediente de manera presencial, en la Oficina de partes de la SIE.</p>



2.- PROCEDIMIENTO AULA SEGURA:

PASO 1	DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE O EXPULSIÓN INMEDIATA
Se toma conocimiento de la falta y se consigna en la hoja de observaciones del estudiante en el Libro Digital.	Registro en Libro de Clases Digital de la situación, del hecho o la conducta en que incurrió un/una estudiante. Este registro deberá ser realizado por el profesor, inspectoría, encargado de convivencia, directivo que haya tomado conocimiento de la presunta conducta que daría cuenta de una infracción y se informa a la Directora del Establecimiento.
Decisión de iniciar indagación.	La Directora decide iniciar una indagación y designa al funcionario encargado de llevar a cabo dicho procedimiento.
Asume Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia escolar.	Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar asume como indagador. Puede ser designado por la Dirección otro funcionario en caso de que alguno de éstos, esté impedido de ejercer dicha labor. El funcionario designado deberá recabar todos los antecedentes pertinentes sobre los hechos suscitados que lleven a sobreseer la conducta, o comprobarla (documentos, entrevistas y cualquier otro medio probatorio).



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



<p>Citación del apoderado.</p>	<p>El funcionario designado citará telefónicamente y/o vía correo electrónico al apoderado del/la estudiante involucrado en la falta, el mismo día en que se tomó conocimiento de la conducta infraccionaria o al día hábil siguiente. Si el apoderado no puede concurrir, se le solicitará que envíe al apoderado suplente o algún adulto responsable a quien pueda comunicarse la situación que está ocurriendo con dicho estudiante.</p> <p>Si el apoderado se niega a concurrir, se le notificará vía correo electrónico y/o plataforma digital y/o carta certificada o Chilexpress a su domicilio, estipulado en ficha de matrícula vigente.</p>
<p>De la comunicación que se entrega y/o envía al apoderado.</p>	<p>En dicha comunicación la Directora informará que se ha iniciado un proceso de investigación por la falta disciplinaria cometida por el/la estudiante, <u>la que amerita posible expulsión o cancelación de matrícula y se detalla el hecho</u>, así como también se le informará -si se ejerce la facultad- de la aplicación de la medida cautelar, de suspensión del/la estudiante, mientras dure la indagación.</p>
<p>Medida cautelar de suspensión.</p>	<p>La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, al o los estudiantes que hubieren incurrido en alguna de las faltas que se indagación.</p> <p>Plazo de suspensión: 10 DÍAS HÁBILES. Se contabilizan de lunes a viernes, salvo feriados.</p>
<p>PASO 2</p>	<p>DE LA ENTREVISTA</p>



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



<p>Entrevista con la Directora del ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.</p>	<p>El apoderado concurre a la citación y la Directora, informa de la apertura de la indagación explicando los motivos que llevan al establecimiento a iniciar este proceso y la posibilidad de presentar descargos durante todo momento que dure la investigación; en esta oportunidad se notificará, además, la aplicación de la medida sancionatoria de suspensión, mientras dure el procedimiento, la que deberá ser fundada (si procede).</p> <p>Se dejará estipulado en el acta de entrevista del Encargado de Convivencia Escolar y/o de Directora.</p> <p>El apoderado, deberá concurrir con el estudiante para informar a éste, sin perjuicio que el apoderado decida no llevarlo, pero debe citarse para que preste su testimonio sobre los hechos que se denuncian y dan origen al procedimiento.</p>
<p>De las notificaciones durante la indagación.</p>	<p>Las notificaciones son personales, pero en vista que el procedimiento debe ser expedito y, por la prioridad que demanda la instrucción y desarrollo del proceso, se podrán realizar vía correo electrónico y/o plataforma digital y/o carta certificada o Chilexpress, enviadas al domicilio señalado en la ficha de matrícula del estudiante y se entenderán por notificadas al día hábil siguiente, desde que fueron enviadas.</p>
<p>PASO 3</p>	<p>DE LA INDAGACIÓN</p>



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



<p>Recopilación de los antecedentes.</p>	<p>El funcionario investigador deberá recopilar todos los antecedentes que puedan servir como medios de prueba.</p> <p>En su labor deberá ser imparcial y buscar aquellos antecedentes que exonere al estudiante de la conducta que presuntamente se imputa o aquellos que confirman su participación o responsabilidad.</p> <p>El funcionario investigador, en el ejercicio de sus funciones deberá citar a los actores involucrados, presuntas víctimas, acusados, testigos y recabar todos los antecedentes pertinentes.</p> <p>Se deberá dejar registro escrito de las entrevistas.</p> <p>El/la estudiante denunciado/a, será citado a prestar su testimonio sobre los hechos que se le acusan en cualquier momento del plazo de la indagación, cuando el funcionario determine que hay antecedentes suficientes para escuchar sus descargos.</p>
<p>Se solicita informe psicosocial de ser procedente.</p>	<p>El funcionario indagador podrá solicitar informes técnicos psicosociales - si son pertinentes- a la Dupla Psicosocial o Psicóloga del Establecimiento Educacional y en ellos se detallarán las intervenciones o acciones realizadas previamente con el/la estudiante en cuestión y/o otros estudiantes involucrados.</p> <p>El funcionario a quien se le solicite informe debe entregarlo a más tardar al día subsiguiente hábil desde que es solicitado, salvo que deba citar a entrevista alguno de los involucrados del cual se requiera para hacer el informe, y siempre que este acceda a la entrevista con el profesional; si se niega o no concurre a la citación, se levanta acta, informando el hecho.</p>



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



Descargos.	<p>El apoderado podrá presentar en la dirección del Establecimiento Educacional sus descargos y pruebas.</p> <p>El documento debe individualizar al estudiante, al apoderado con el RUN y la firma respectiva.</p> <p>Debe presentar los descargos dentro de las 24 horas siguientes desde que es citado por el funcionario a cargo de la investigación.</p> <p>Si el apoderado no presenta descargos dentro de plazo, se debe dejar constancia en el expediente investigativo.</p>
PASO 4	DEL INFORME DE LA INDAGACIÓN
Se emite informe por el funcionario investigador.	El funcionario investigador confeccionará un informe dando cuenta de los hechos, la(s) fecha(s) de ocurrencia, el lugar y de las entrevistas realizadas (entrevista apoderado(s), testigos, afectados y el presunto estudiante responsable); descargos y adjuntará los antecedentes recopilados de las distintas fuentes y cualquier otro antecedente que permita esclarecer los hechos.
PASO 5	DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA
La Directora conoce todos los antecedentes y resuelve.	La Directora conocerá el informe emitido por el funcionario investigador, ponderarán los antecedentes en el contenido y los descargos del apoderado, así como también las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el caso.
De la resolución.	<p>La resolución de la Directora, mediante la cual expresa la medida disciplinaria o se exonera de responsabilidad al/la estudiante, debe ser por escrito y además FUNDAMENTADA.</p> <p>El registro de ella, deberá quedar en la hoja de observaciones del/la estudiante en el Libro Digital.</p>



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



De existir responsabilidad en los hechos por parte del/la estudiante.	En caso de encontrar responsabilidad en los hechos, la medida a aplicar puede ser la: <ul style="list-style-type: none">● Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente● Expulsión inmediata.
De no acreditarse plenamente la responsabilidad en los hechos por parte del/la estudiante.	Si no logra acreditarse plenamente la falta grave o gravísima establecida en el RIE, o los hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, pero existieron actos atentatorios a la convivencia escolar, se podrán aplicar las medidas formativas, remediales, reparatorias, psicosociales y/o educativas que se estime pertinente y contempladas en el RIE, y además podrá aplicarse alguna de las siguientes medidas disciplinarias: <ul style="list-style-type: none">● Condicionalidad● No asistencia actividades programadas por el Establecimiento Educacional.● Suspensión.
PASO 6	DE LA COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA AL APODERADO
Notificación de la resolución.	Una vez adoptada la medida por parte de la Directora, ésta debe notificar al estudiante afectado <u>tanto como</u> a su padre, madre o apoderado, según sea el caso. Para esto, se citará para el día hábil siguiente, desde la fecha que la Directora resuelve.
Si se notifica personalmente de la medida al estudiante, padre, madre o apoderado.	Si el apoderado concurre a la citación, la Directora notificará la medida adoptada, entregando copia de la resolución. Se debe levantar acta de la entrevista y se deja registro de ella en el libro de clases digital. Se deberá consignar en el acta de entrevista al apoderado, que tiene un plazo de 5 días para apelar.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



Si el estudiante, su padre, madre o apoderado no concurren a la citación.	Si se realizó citación al/la estudiante afectado y su padre, madre o apoderado, según el caso, para notificarlos en persona y no concurren a la citación, la copia de la resolución se enviará vía correo electrónico y/o plataforma digital y/o por Chilexpress o carta certificada. La notificación se dará por realizada al segundo día hábil de despachada la notificación.
De la duración del procedimiento.	El procedimiento de indagación y su resolución debe estar totalmente tramitado en un plazo máximo de 10 días hábiles .
PASO 7	DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA APLICADA
Reconsideración de la medida.	El estudiante afectado, padre, madre o apoderado, según sea el caso, podrán pedir la RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN <u>ANTE LA DIRECTORA</u> . Para ello tendrá un plazo de <u>5 días hábiles</u> , desde su notificación.
De la suspensión y el Recurso de Reconsideración.	La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del/la estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida sancionatoria de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma.
De la forma de interposición de la reconsideración.	La Reconsideración de la medida (apelación), se debe presentar en la dirección del establecimiento, debe ir dirigida a la Directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores , el que deberá pronunciarse por escrito.
PASO 8	DE LA CONSULTA AL CONSEJO DE PROFESORES



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



<p>La Directora resuelve la reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores.</p>	<p>La Directora citará al Consejo de Profesores, quien deberá reunirse y pronunciarse por escrito dentro del tercer día hábil siguiente, desde que se recibió la reconsideración de la medida.</p> <p>El consejo debe tener a la vista los antecedentes psicosociales pertinentes, así como los antecedentes recopilados por el funcionario a cargo de la indagación y los descargos, pruebas y recurso presentados por el apoderado.</p> <p>Se citará a un consejo extraordinario sea presencial u online.</p> <p>El acta de la sesión del consejo de profesores servirá como Informe.</p> <p>El informe que emite el consejo de profesores es de carácter propositivo.</p>
<p>PASO 9</p>	<p>DE LA RESOLUCIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN</p>
	<p>La Directora deberá fallar la reconsideración interpuesta por el apoderado teniendo a la vista:</p> <ul style="list-style-type: none">● El informe y antecedentes recabados por el funcionario investigador.● Los descargos y pruebas presentados por el estudiante o su apoderado.● El escrito de reconsideración.● Informe del Consejo de Profesores.● Ponderado las circunstancias, atenuantes y agravantes.
<p>PASO 10</p>	<p>DE LA NOTIFICACIÓN AL APODERADO</p>
<p>Información al apoderado de lo resuelto por la dirección.</p>	<p>Se informará al apoderado vía correo electrónico y/o plataforma digital y/o personalmente de lo resuelto, a más tardar dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o estudiante.</p> <p>Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.</p>



PASO 11	INFORME A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
Informe a la Supereduc.	<p>La Directora, una vez que haya aplicado la medida disciplinaria y que ya falló el Recurso de Reconsideración presentado por el/la estudiante o apoderado, deberá informar a la Supereduc DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento.</p> <p>Se deben acompañar todos los antecedentes que se encuentren en la carpeta indagativa.</p> <p>La información debe ser ingresada a https://atencionsie.supereduc.cl según lo dispuesto en la Resolución exenta 629 de fecha 29 septiembre de 2021.</p> <p>Excepcionalmente y sólo en aquellos casos en los cuales sea imposible realizar el ingreso digital, la Directora podrá realizar el ingreso del expediente de manera presencial, en la Oficina de partes de la SIE.</p>

CALIFICACIÓN DE LA FALTA

Al calificar una falta realizada por algún/a estudiante, se tomarán en consideración para el proceso indagativo las siguientes conductas:

ATENUANTES:

1. El reconocimiento espontáneo.
2. El auténtico arrepentimiento.
3. La ausencia de intencionalidad.
4. Subsanan o reparan, antes del inicio de la indagación los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado con la falta al reglamento.
5. La presentación de excusas públicas dejándose copia escrita de éstas.
6. No contar con historial de transgresión de normas.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



7. Cualquier otra situación que a juicio de las personas que conozcan de la sanción puede atenuar la aplicación de una sanción de mayor entidad.
8. No haber sido sancionado por una falta grave o gravísima anteriormente durante el mismo año escolar.
9. Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la indagación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
10. Registros positivos en su hoja de vida, anteriores a la falta cometida.
11. Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al/la estudiante.
12. Situaciones de salud física o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de conducta.
13. Estudiantes que presenten algún diagnóstico médico a considerar.
14. Otras atenuantes que se deban considerar en atención a la particularidades de la situación o de los estudiantes involucrados.

AGRAVANTES

1. Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
2. Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.
3. Inducir y/o realizar "desafíos" que puede poner en riesgo a su persona o tercero.
4. Haber abusado de una condición superior, física o cognitiva, por sobre el afectado.
5. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
6. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
7. Haber inculgado a otra por la falta propia cometida.
8. Haber cometido la falta ocultando la identidad.
9. Reincidir en la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no insistir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el/la afectado/a.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



10. No manifestar arrepentimiento.
11. No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
12. No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la indagación.
13. Uso de violencia, actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio, y de acoso (dentro/fuera del ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL).
14. Amenazar con posterioridad al hecho a la persona afectada, tanto personalmente o por vía virtual (mail, Facebook, Twitter, mensajes, Agenda o cualquiera otra red social, etc).
15. Conductas (individuales o colectivas) discriminatorias en cuanto a: nacimiento (origen), raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, opción sexual, entre otras. Es decir, extensivo a cualquier condición personal o circunstancia social.
16. Inventar e imputar conductas ilícitas o moralmente reprochables a otro miembro de la comunidad.
17. Difamación por redes sociales o por medio escrito o audiovisual con publicidad.
18. Colocar en peligro colectivo la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad escolar, causando pánico.

CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES Y OTROS CONCEPTOS A CONSIDERAR

De acuerdo con las conductas de carácter atenuantes y agravantes varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: por ejemplo; si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplo: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño, niña y/o adolescente, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, **no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de re-significarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.**

CONCEPTOS CLAVES DE ESTA ÍNDOLE:

CONDUCTA REITERADA: Se entiende por tal, cuando el mismo comportamiento tipificado como falta se repite 3 o más veces. Toda situación disciplinaria no prevista en este capítulo será resuelta por Inspectoría General de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional.

APELACIÓN: Todas las acciones y sanciones que no tengan un plazo diferente son apelables por parte del Estudiante y/o apoderado en un plazo de 2 días desde que se comunica la medida o sanción.

LOS PLAZOS: son los periodos de tiempo establecidos en un proceso indagatorio para realizar una acción. La relevancia de establecer plazos previamente es generar certezas en cuanto a la aplicación del presente reglamento y sus protocolos, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada.

- Por regla general, los plazos fijados en el presente reglamento **son de días hábiles**, entendiéndose de lunes a viernes, salvo los días festivos; salvo que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.
- Los plazos pueden ser prorrogados si Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar solicita a la Directora mayor plazo para realizar las entrevistas o recopilar antecedentes o emitir informe.
- Los plazos se suspenden en periodo de vacaciones escolares.

NOTIFICACIONES: Las notificaciones son mecanismos con que cuenta el establecimiento para comunicar de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del protocolo u otras actuaciones relevantes del manual de convivencia escolar, que deberán efectuarse por escrito a través de cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. Estas pueden ser presenciales y/o vía correo electrónico/plataforma digital (Alexia).

PROPORCIONALIDAD DE SANCIONES: De acuerdo a la ley, las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria. Con la finalidad de dar cumplimiento a este mandato, cada categoría de faltas tiene asociada distintas sanciones, en cuya aplicación deberán considerarse las circunstancias particulares del caso. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones, la gravedad de los hechos o conductas que se abordan y su sanción respectiva. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos descritos en los protocolos o el tipo de falta.

OBLIGACION DE DENUNCIAR: La Directora en forma directa o indirecta, por sí mismo o a través de otro responsable inferior a su cargo, si toma conocimiento que se haya cometido dentro o fuera del establecimiento una EVENTUAL conducta delictual contra un/a estudiante del establecimiento deberá realizar denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o el Ministerio Público. Toda conducta que genere vulneración de los derechos del menor obliga a la Directora o quién tome conocimiento, a colocar los antecedentes a disposición de los tribunales competentes para tal efecto. **Plazo: 24 horas desde que se toma conocimiento.** En cada protocolo se establece el procedimiento para dar cumplimiento a esta obligación.

PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE UN CONFLICTO RELACIONAL ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Ante cualquier conflicto relacional entre un estudiante y un profesor/a (jefe de curso y/o asignatura) o asistente de la educación del establecimiento, se intentará, en primer lugar, resolver el conflicto conciliando a las partes en virtud de promover el buen trato y las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad y dar cumplimiento a la propuesta institucional de resolución de conflictos.

- a) El primer involucrado e informado de la situación entre un estudiante y otro miembro de la comunidad es el profesor jefe o encargado de convivencia, quien orientará y mediará en el conflicto con el objetivo de resolver la situación.
- b) Si el conflicto surgiera entre el profesor jefe y un estudiante de su curso, será un miembro del equipo de gestión quien acompañará en el proceso de resolución de conflicto.

Si la situación no logra resolverse en esta primera instancia se activará el siguiente protocolo de acción:

1. Entrevista de estudiante involucrado.
2. Entrevista de profesor y/o asistente de la educación
3. Ofrecer mediación.
4. Si no prospera la mediación: Investigación de los hechos.
5. Si el conflicto surgió por un asunto académico se derivará el caso a UTP, a fin de transar la forma de dar cierre al conflicto.
6. Si el conflicto no se resolviera en las instancias antes indicadas, será la dirección del establecimiento quien intervendrá en la resolución del conflicto, y aplicará las remediales pertinentes de ser procedentes, sean disciplinarias o laborales.



TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES OBSERVADAS:

-Acciones positivas

-Faltas leves.

-Faltas Graves

-Faltas Gravísimas (no constitutivas de delito/constitutivas de delito)

ACCIONES POSITIVAS: Son comportamientos adecuados que favorecen un desarrollo emocional y social óptimo que le permiten al estudiante desenvolverse en el establecimiento educacional, y contribuir a generar un ambiente para el aprendizaje y la sana convivencia escolar, entre ellas podemos mencionar:

1. Destacable preocupación y esfuerzo evidente en sus estudios.
2. Excelente y constante participación en clases.
3. Demostración de interés en determinadas asignaturas y/o actividades extraescolares.
4. Cumplimiento de los deberes escolares y de las normas disciplinarias.
5. Responsabilidad demostrada a través de la puntualidad y la asistencia a clases.
6. Generar y promover en compañeros/as un ambiente propicio para facilitar el desarrollo de las diversas clases y actividades de aprendizaje.
7. Actitud acogedora y solidaria con estudiantes nuevos, favoreciendo la integración de éstos.
8. Respeto, cuidado y colaboración con estudiantes de cursos menores.
9. Cumplimiento de las normas de seguridad y autocuidado.
10. Mantener una muy buena presentación personal durante cada jornada escolar.
11. Se presenta siempre con el uniforme reglamentario para Ed. Física.
12. Responsabilidad en compromisos asumidos con su curso o establecimiento educacional.
13. Notoria disposición a cuidar el aseo de las dependencias del establecimiento educacional y/o el medio ambiente.
14. Evidenciar capacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y respeto por el otro/a.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



15. Estudiante se relaciona mediante el buen trato con sus compañeros, educadores y asistentes de la educación.
16. Expresa sus ideas y opiniones de forma respetuosa.
17. Busca soluciones adecuadas a los problemas que se le plantean.
18. Colabora con el docente y/o asistentes de la educación.
19. Familia colabora activamente en las actividades del establecimiento.
20. Otras conductas que merezcan ser destacadas como positivas.

PROCEDIMIENTOS:

- **Reconocimiento Diario:** El profesor/a de asignatura entregará un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjeta de color, medalla, reconocimiento verbal, entre otras) o anotación positiva a aquellos estudiantes que mantengan una conducta destacada durante la jornada de clases.
- **Registro de anotación:** El profesor de asignatura o jefe, registrará las conductas positivas destacadas en el estudiante semestralmente en el registro de observación del libro digital.

DE LAS FALTAS:

CONCEPTO DE FALTA: Corresponde a acciones u omisiones que configuren incumplimiento a los deberes que el Establecimiento Educacional ha determinado para sus miembros, los que se encuentran descritos en el presente Reglamento Interno. Nuestro Reglamento tipifica **3 categorías de faltas: leves, graves, gravísimas**, y dentro de esta última categoría reconoce la sub categorías: constitutivas o no de delito.

En los procedimientos vinculados al manejo de faltas, está la posibilidad de citar al apoderado, lo cual no tendrá carácter de medida, sanción o indicador de gravedad de la supuesta falta.

En atención a lo anterior, los **objetivos de una citación al apoderado** podrán ser:

- 1.- Informar la situación disciplinaria en que se encuentra involucrado el estudiante y/o,
- 2.- Solicitar antecedentes que faciliten el buen desarrollo de los protocolos de acción y/o,
- 3.- Solicitar la cooperación en el proceso disciplinario.
- 4.- Acordar un plan de trabajo, que busque revertir las conductas disruptivas.
- 5.- Entrevistas de seguimiento conductual.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



Las medidas disciplinarias se presentan en una escala que considera desde su menor a mayor graduación. Su administración debe ser proporcional a la gravedad de la falta, privilegiando el principio de gradualidad en su administración (salvo en los casos que las agravantes mismas de una falta ameriten la administración de la sanción de mayor nivel estipulada para ese tipo de infracciones).

FALTAS LEVES

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, que alteran el orden en la sala de clases y no provocan consecuencias trascendentes en la actividad escolar personal o de grupo. Se dejará registro en el libro de clases virtual al reiterado incumplimiento de una conducta.

- 1) No respetar turnos asignados al hablar, a pesar de que se le llama al orden.
- 2) Toda inasistencia no justificada.
- 3) Llegar atrasado.
- 4) Cualquier acto injustificado que perturbe el desarrollo normal de la clase o actividades del Establecimiento Educacional.
- 5) Incumplimiento de las actividades escolares: sin tarea o incompleta, trabajos, no traer los textos de estudios.
- 6) Usar juegos, elementos de diversión u otro elemento que sean fuente de distracción para sí mismo y/o sus pares (pelotas, cartas, tableros, bolitas, peluches u otros juguetes, juegos electrónicos, celular, balones deportivos, entre otros) no autorizados ni solicitados, durante la permanencia en el Establecimiento Educacional.
- 7) No usar el buzo oficial o polera correspondiente a educación física en las clases prácticas y actividades extraescolares o complementarias.
- 8) Realizar al interior del Establecimiento Educacional o interior de la sala conductas propias de la esfera de la intimidad personal (por ejemplo: cortarse o limarse las uñas, depilarse, sacarse las cejas, afeitarse, sacarse las impurezas y conductas similares).
- 9) Maquillarse, alisarse o encrespase el pelo y pintarse las uñas en la sala de clases o cualquier dependencia del Establecimiento Educacional.
- 10) Rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros (por ejemplo: una goma, sacapuntas, lápices, cuaderno, etc.).
- 11) Conversar durante la clase, a pesar del llamado de atención del docente.
- 12) Molestar a otro compañero perturbando su quehacer educativo.
- 13) Esconder las pertenencias de sus compañeros a modo de juego o broma.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- 14) No acatar las normas de higiene personal que se estipulan para el ingreso de los estudiantes a clases después de deportes, actividades físicas o recreos (uso desodorante, ducha, lavarse, refrescarse).
- 15) No respetar el turno para hacer uso de los urinarios.
- 16) Tirar papeles (bolas, cohetes, aviones u otro similar) a otros compañeros.
- 17) Punzar con algún objeto a otro compañero (lápiz o regla) sin causar daño.
- 18) Golpear la mesa con el cuerpo o algún objeto.
- 19) Desorden durante la formación o no respetar su lugar.
- 20) Correr dentro de la sala o en los pasillos del Establecimiento Educacional.
- 21) Pellizcar, pegarle o pegarse con otro compañero a modo de juego o broma .
- 22) Cambiarse de puesto sin permiso.
- 23) Empujar a un compañero, sin causar lesiones.
- 24) Perseguir a un compañero causando en éste sensación de desagrado o molestia (sin constituir acoso).
- 25) Realizar cualquier tipo de venta de comestibles y artículos en general al interior del establecimiento sin autorización de inspectoría.
- 26) Usar prendas del uniforme del Establecimiento Educacional con diseño ajeno al oficial.
- 27) Gritar, cantar, gemidos, reírse estrepitosamente o silbar en la clase.
- 28) Beber líquidos calientes en la sala.
- 29) Ingresar tarde a la sala de clases luego de almuerzo o recreo sin autorización.
- 30) Conductas disruptivas que alteran levemente el desarrollo de la clase.
- 31) No cumple compromisos adquiridos con el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, inspectoría, equipo convivencia escolar o Directivos.
- 32) No abandona la sala en recreos o actividades que lo ameriten.
- 33) No sigue instrucciones relacionadas con sus deberes escolares de cualquier autoridad de la institución.
- 34) Expresa sus ideas y opiniones utilizando un lenguaje inadecuado.
- 35) Tiene modales bruscos con sus compañeros/as (verbal o físico).



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



36) Hacer uso inadecuado del uniforme escolar (pantalones bajo cintura, pantalón arremangado, poleras amarradas, entre otros)

37) Cualquier falta leve no contemplada en la enumeración anterior.

PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

Los procedimientos, medidas reparatorias y disciplinarias correspondientes se aplicarán en forma progresiva, según la orientación realizada a los/as estudiantes y la gravedad de la falta cometida.

REMEDIALES: Toda falta leve quedará registrada en la hoja de vida del libro de clases y será objeto de las acciones que a continuación se indica y que sean compatibles entre sí, en atención al tipo de conducta que se quiere intervenir, pudiendo aplicar una acción remedial por categoría.

Si la conducta implica conflicto con algún compañero u otro miembro de la comunidad, siempre se puede aplicar alguna técnica de Resolución Alternativa de Conflictos (mediación, arbitraje, negociación).

1.- MEDIDAS PSICOSOCIALES Y PEDAGÓGICAS.

Una o más de las medidas señaladas en la descripción de estas, de acuerdo al tipo de conducta que se pretende reparar o apoyar.

2.- ACCIONES FORMATIVAS EN EL ORDEN DISCIPLINARIO.

- DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO.
- DIÁLOGO GRUPAL REFLEXIVO.
- DERIVACIÓN A INSPECTORÍA.
- SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

3.- MEDIDAS REMEDIALES

- COMPROMISO ESCRITO DE CAMBIO CONDUCTUAL.

4- MEDIDAS REPARATORIAS

- EJECUTAR ACTOS REPARATORIOS.
- REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

5.- SANCIONES EN EL ORDEN DISCIPLINARIO

- AMONESTACIÓN VERBAL.
- ANOTACIÓN NEGATIVA EN EL LIBRO DE CLASES DIGITAL.
- REQUISICIÓN DE BIENES.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- PROHIBICIÓN DE EJECUTAR UNA ACTIVIDAD RECREATIVA.

PROCEDIMIENTO

- El encargado y responsable de adoptar medidas ante estas faltas es el Profesor Jefe, el docente de asignatura responsable, asistente de apoyo en aula, Directivo, Inspector.
- Previo a la aplicación de la medida, el funcionario responsable que detecte o tome conocimiento de la falta, deberá conversar con el estudiante, para provocar un reconocimiento de su actuar y propósito de superación, enfatizando lo que se espera de él y el significado o importancia del valor trasgredido.
- Se indaga sobre la situación ocurrida, si no es una conducta que ocurre en el momento.
- Si se aplica alguna remedial que no implica sanción, solo se registra en la hoja de vida, no se cita al apoderado inmediatamente, quien tomará conocimiento, en la próxima entrevista con profesor jefe para ver aspectos generales del estudiante.
- Si decide aplicar un **remedial disciplinaria**, según corresponda, con el fin de ayudar al Estudiante a internalizar la norma transgredida, se debe dejar registro de la conducta en el libro de clases, y **se notificará** al apoderado dentro de quinto día mediante correo electrónico o se le citará de manera presencial.
- El apoderado puede apelar a la sanción ante Inspectoría general dentro del segundo día que se le notifica, de la forma antes dicha.
- La ejecución del presente procedimiento disciplinario no puede exceder de 8 días hábiles.
- En caso de que el Estudiante registre 3 o más faltas leves, se cita apoderado con Inspectoría para buscar el motivo de la conducta del NNJ y las posibles soluciones, coordinando estrategias conductuales.
- Siempre se deben tener presente las atenuantes y las agravantes a la hora de aplicar sanción disciplinaria.

FALTAS GRAVES

Las conductas perjudican seriamente la convivencia diaria, el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles como también el desempeño académico normal del estudiante y de sus compañeros o la imagen del establecimiento.

- 1)Contestar de forma altanera, desafiante, burlesca al docente o a cualquier funcionario.
- 2)Jugar con preservativos en las dependencias del Establecimiento Educacional.
- 3)Tirar escupo, comida, papeles con saliva y similares conductas a otros compañeros y/o miembros de la comunidad educativa y a dependencias del establecimiento.
- 4)Contar chistes discriminatorios y subidos de tonos o hacer bromas de doble sentido en el Establecimiento Educacional.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- 5) No realizar actividad escolar, evaluación o no acatar alguna instrucción específica del docente o funcionario del establecimiento.
- 6) Obstruir los WC o urinarios con papel, toallas higiénicas, comida o cualquier objeto.
- 7) Hacer zancadillas o agarrar del cuello a otro compañero.
- 8) Consumir medicamentos que no le han sido prescritos y que pueden causarle algún daño o sintomatología; o dárselos algún compañero de curso.
- 9) Llamar por teléfono, mandar cartas, correos electrónicos, Twitter, mensajería por Whatsapp, Instagram, Facebook,, con fines no pedagógicos a un funcionario del Establecimiento Educacional.
- 10) Porte, exhibición o descarga digital de material pornográfico, promoviendo esta práctica con otros medios tecnológicos.
- 11) Participar en desafíos de índoles negativos o que afectan a terceros.
- 12) Manipular indebidamente elementos electrónicos (datos, notebook, computadores, impresoras, equipos de música, Televisores, equipos de sonido y amplificación u otros), perjudicando a la institución o miembros de la comunidad.
- 13) Lanzar objetos contra terceros sin la intención de causar daño físico (la conducta es impropia toda vez que las cosas se deben pasar en las manos), por ejemplo: lanzar estuches, cuadernos, lápices, frascos de pegamento, etc.
- 14) Realizar manifestaciones con sus senos, nalgas, genitales o tocarlos de manera reiterada.
- 15) Llamar a otro integrante de la comunidad escolar con adjetivos descalificativos.
- 16) Emplear expresiones vulgares o de connotación sexual o de doble sentido (cualquier sea el medio que se use: simbología, verbal, por escrito, etc.).
- 17) Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluación y/o cuadernos.
- 18) Discriminar o realizar comentario racista, sexual, político, religioso, ideológico o discriminatorio que denoste algún integrante de la Comunidad Escolar.
- 19) Participar de desórdenes en la vía pública con buzo del establecimiento.
- 20) Estigmatizar, revictimizar o reculpabilizar a un miembro de la Comunidad Escolar con comentarios cuando ha ocurrido una situación que se está investigando o ya fue sancionada.
- 21) Realizar manifestaciones no autorizadas contra el Establecimiento Educacional (dentro o fuera del establecimiento).
- 22) Pifiar, hostigar o abuchear a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
- 23) Agredir verbalmente o gestualmente en la vía pública a un tercero portando buzo de Establecimiento Educacional.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- 24)** Falta de honestidad que perjudique la convivencia escolar.
- 25)** Ingresar o salir sin autorización de la sala de clases fuera del horario de recreo.
- 26)** Subirse o trepar rejas, muros, ventanas, techos, arriesgando su integridad física y la de los demás
- 27)** Mojar pasillos u otras dependencias del Establecimiento Educacional.
- 28)** Faltar a la verdad afectando la dinámica escolar o en un procedimiento investigativo.
- 29)** Activar los extintores.
- 30)** Incumplimiento reiterado de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal.
- 31)** Realizar expresiones de afectividad más allá de las conductas propias esperadas de convivencia al interior del establecimiento, (por ejemplo: estudiantes que abrazan, besan, se aprietan, acarician efusivamente)
- 32)** Rayar, hacer grafitis, escribir, pegar autoadhesivos, pintar con corrector u otro tipo de lápiz, descascarar, romper, perforar, rasgar y/o realizar cualquier otra conducta destructiva de: muebles, murallas, puertas, telones, ventanas, pisos, alfombras, asientos de patio, paredes, cortinas, pizarras, WC, lavamanos, duchas o muebles en general y/o toda otra dependencia del Establecimiento Educacional, de sus muebles o de su estructura.
- 33)** Patear puertas, dañar o bloquear cerraduras, manchar cortinas, forzar ventanas y/o cerrojos.
- 34)** Salir de la sala dando portazo.
- 35)** Deteriorar y/o maltratar libros, mapas, proyectores, parlantes, computadores, radios, material deportivo, microondas, instrumentos musicales, entre otros.
- 36)** Maltratar, deteriorar, rayar, ensuciar, rasgar, destruir o extraviar material de pares (mochilas, libros, calculadoras u otros implementos de algún valor).
- 37)** No presentarse en fechas programadas a las evaluaciones sin justificativo válido y oportuno, llegar atrasado o después de éstas. (pruebas, entregas de trabajos, disertaciones u otras).
- 38)** Emplear material de uso propio de los auxiliares y personal de mantención sin la debida autorización (palas, mopas, escobillones, tachos para basura, limpiadores líquidos u otros).
- 39)** Lanzar comida, fruta o verduras en las dependencias del establecimiento.
- 40)** Botar restos de comida en lugares distintos a los basureros dispuestos para ello.
- 41)** Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del Establecimiento Educacional.
- 42)** Permanecer, sin autorización, fuera de la sala de clases u otras dependencias del establecimiento durante la jornada escolar.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- 43)** Inasistencia continua sin justificación ni respaldo escrito del apoderado de ninguna clase. (a contar de 3 días hábiles).
- 44)** Portar objetos capaces de producir daño físico.
- 45)** Portar o fumar cigarro o tabaco en el Establecimiento Educacional o vía pública vistiendo uniforme institucional.
- 46)** No asistir a las actividades académicas o de representación citadas por el Establecimiento, sin justificativo. (SIMCE – DIA- exposiciones – torneos interescolares, recuperación de clases, etc.)
- 47)** No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.
- 48)** Realizar comentarios que dañen a terceros y que impliquen alterar la convivencia escolar (cahuines).
- 49)** Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
- 50)** Inducir a los miembros de la comunidad escolar para formar grupos sectarios dentro de las dependencias del Establecimiento Educacional.
- 51)** Realizar política partidista dentro de las dependencias del Establecimiento Educacional.
- 52)** Incitar a otros miembros de la comunidad escolar a realizar manifestaciones de cualquier naturaleza que alteren el orden dentro de las dependencias del Establecimiento Educacional.
- 53)** Enviar mensajes o llamar a su apoderado u otra apoderada para entregar información falsa para que retiren del establecimiento a un estudiante durante la jornada escolar.
- 54)** Solicitar constantemente por parte de un estudiante a un funcionario del Establecimiento Educacional y/o mantener algún tipo de vínculo por una red social (los contactos vía online entre un funcionario del Establecimiento Educacional y estudiante sólo pueden tener fines pedagógicos y en las plataformas oficiales que el Establecimiento Educacional disponga (Correo electrónico).
- 55)** Solicitar la presencia de otro estudiante para que intervenga en un conflicto personal y/o escolar que se tenga con otro compañero, con el objeto de valerse de éste como un factor intimidante.
- 56)** Enviar de manera anónima mensajes por celular o redes sociales o cartas a algún miembro de la comunidad escolar.
- 57)** No respetar los conductos regulares.
- 58)** Ingresar a los cubículos del WC de forma grupal o dual.
- 59)** No participar en actividades de carácter cívico y representativo que la Dirección del Establecimiento Educacional determine, manteniendo una actitud y comportamiento acorde a los principios que promueve el proyecto educativo del Establecimiento Educacional. Podrán ser excusados de esta participación aquellos estudiantes con algún impedimento físico o prescripción



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



médica debidamente informados y registrados en el Establecimiento Educacional con la necesaria antelación.

60) Utilizar durante la jornada de clases objetos ajenos a los materiales del Establecimiento Educacional, como, por ejemplo: reproductores de música, **teléfonos celulares**, smartwatches y otros; los que serán requisados y devueltos al término de la jornada al apoderado.

61) Promover o realizar desorden o ser irrespetuoso en actividades o actos de diversa índole al interior del Establecimiento Educacional o salidas a terreno.

62) Usar la silla de clases para balancearse, colocar pegamento o deteriorarla.

63) Copiar en pruebas, presentar trabajos ajenos como propios, plagiar trabajos de pares, otros autores, desde sitios web, haciendo uso de inteligencia artificial y/o toda conducta que intente engañar al profesor.

64) Dejarse copiar, traspasar información en cualquier instante de la situación de evaluación (por escrito, verbalmente o vía electrónica); encontrar "torpedos" o "recordatorios" antes, durante y después de la evaluación.

65) Desinterés manifiesto por las actividades escolares sean estos actos, juegos, formaciones, trabajos de aula, entonar el himno del Nacional, entre otras.

66) Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la sana convivencia escolar o ridiculicen a un integrante de la comunidad escolar.

67) Expresarse con un lenguaje oral (en cualquier idioma o lengua), corporal, simbología o escrito (por cualquier medio incluido el digital) de carácter grosero o vulgar.

68) Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar o al Establecimiento Educacional a través de redes sociales o cualquier medio digital.

69) Hacer gestos groseros con la mano para insultar.

70) Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de una clase.

71) Molestar constantemente en clases, actos, juegos y otras actividades académicas.

72) Maltratar útiles y otros elementos escolares, propios o ajenos.

73) Manifestar comportamientos inadecuados o reprochables, reñidos con el perfil del alumno expresado en el Proyecto Educativo del Establecimiento.

74) Uso de cigarrillo electrónico o vapors.

75) Faltar a la verdad reiteradamente.

76) Portar armas de juguete o fantasía, aunque no generen pánico colectivo o amenaza individual.

77) Traer al Establecimiento Educacional juguetes sexuales.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



78) Traer emblemas deportivos ajenos al Establecimiento Educacional (banderas de equipos de fútbol, poleras u otras) que causen disturbios, rivalidades o problemas de sectorizar al alumnado.

79) Llamar por teléfono, mandar cartas, correos electrónicos, Twitter, WhatsApp, con fines no pedagógicos a un funcionario del ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

80) Discriminar o realizar comentario racista, sexual, político, religioso, ideológico o discriminatorio que denosté algún integrante de la comunidad educativa.

REMEDIALES: Toda falta grave quedará registrada en la hoja de vida del libro de clases y será objeto de las acciones que a continuación se indica y que sean compatibles entre sí, en atención al tipo de conducta que se quiere intervenir, pudiendo aplicar una acción remedial por categoría.

Si la conducta implica conflicto con algún compañero u otro miembro de la comunidad, siempre se puede aplicar alguna técnica de Resolución Alternativa de Conflictos (mediación, arbitraje, negociación).

1.- MEDIDAS PSICOSOCIALES Y PEDAGÓGICAS.

a) Entrevista con los padres del estudiante a fin de conocer el ámbito familiar de éste y situaciones que puedan generar la conducta disruptiva.

b) Solicitar a los padres los antecedentes médicos, neurológicos, psicológicos o psiquiátricos previos del estudiante, si los hay, a fin de que el Colegio tome conocimiento de la existencia de una patología o condición.

c) Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del estudiante, serán informados de la situación, antecedentes médicos, neurológicos, psicológicos o psiquiátricos a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.

d) Reuniones de seguimiento con el apoderado, a fin de informar avance o retroceso de las conductas del estudiante.

e) Reuniones de seguimiento conductual por parte de equipo de convivencia y/o profesor jefe, a fin de analizar los avances o retrocesos del estudiante e implementar nuevas medidas tendientes a apoyar al alumno.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



f) Si el estudiante se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.

g) El Colegio podrá derivar al estudiante al CESFAM de su domicilio para atención psicológica, entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el tratamiento que ahí se le indique.

h) El Colegio como medida formativa intervendrá a nivel curso a fin que a través de las jornadas de formación se desarrollen actitudes como empatía, tolerancia, respeto, solidaridad y situaciones atinentes a la realidad afectiva y social del curso.

i) Que el estudiante se incorpore a algún taller extraescolar, que busque participar en una acción que le permita socializar, bajar los niveles de ansiedad, fortalezca el trabajo en equipo, y/o los valores institucionales.

2.- MEDIDAS FORMATIVAS

- DERIVACIÓN A INSPECTORÍA Y/O CONVIVENCIA ESCOLAR.
- SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

3.- MEDIDAS REMEDIALES

- CARTA DE COMPROMISO.

4.- MEDIDAS REPARATORIAS

- EJECUTAR ACTOS REPARATORIOS.
- REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

5.- SANCIONES EN EL ORDEN DISCIPLINARIO.

- ANOTACIÓN NEGATIVA EN EL LIBRO DE CLASES.
- REQUISICIÓN DE BIENES.
- NO ASISTENCIA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.
- PROHIBICIÓN DE EJECUTAR UNA ACTIVIDAD RECREATIVA.
- PROHIBICIÓN DE EJERCER CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.
- SUSPENSIÓN DE CLASES HASTA 5 DÍAS HÁBILES, PRORROGABLES POR 2 DÍAS MÁS.
- CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA.

PROCEDIMIENTO.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



Previo de la aplicación de la medida disciplinaria, se deberá seguir el siguiente procedimiento, salvo condicionalidad que tiene procedimiento propio o que la falta grave se establezca previa ejecución de un protocolo, caso en el cual se procede a la aplicación de remediales directamente según las opciones señaladas en el acápite anterior:

- Serán abordadas por Docente, Inspectoría o Encargado de Convivencia Escolar.
- Se conversa con el Estudiante y se le escucha, invitándolo a reflexionar sobre la falta realizada.
- Inspectoría o Convivencia Escolar debe recopilar toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todas las atenuantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos y/o morales realizadas.
- Se registra la falta en la hoja de vida del Estudiante.
- Se comunica y cita a entrevista al apoderado por parte de Inspectoría y/o profesor, a fin de que éste tome conocimiento de la medida y de los requerimientos que le solicita el Establecimiento, para revertir conductas disruptivas y aplicar otras medidas que sean pertinentes.
- El Estudiante y/o apoderado puede presentar sus descargos.
- Se aplican las medidas, según corresponda por encargado de convivencia o inspectoría.
- El apoderado puede apelar a la Dirección hasta el **tercer día** hábil de la aplicación de la sanción, si es que esta no tiene plazo propio en la ejecución de un protocolo. El Encargado de convivencia o Inspectoría resuelve dentro del mismo plazo.
- La investigación disciplinaria y la ejecución del presente procedimiento no puede exceder de 10 días hábiles.

Las remediales de carta de compromiso y reparación y reposición de bienes, no asistencia a actividades programadas por el Establecimiento Educacional, suspensión de clases y condicionalidad de la matrícula **sólo pueden ser aplicadas por Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar o Dirección.**

FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas conductas que atentan contra la moral, las buenas costumbres, la convivencia escolar; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo, enseñanza aprendizaje y la sana convivencia escolar. Atentan de manera directa o colateral contra sí mismo o terceros. Serán abordadas exclusivamente por el Inspector general, encargado de convivencia, directivo o equipo de Convivencia Escolar.

NO CONSTITUTIVAS DE DELITO

- 1) Quemar cualquier elemento o útil escolar en dependencias del Establecimiento Educacional (cuadernos, papeleros, hacer fogatas u otros).



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- 2) Acusar falsamente en cualquier medio escrito, verbal o digital algún miembro de la comunidad escolar de realizar una conducta atentatoria a la sana convivencia escolar: agresión, conductas de acoso, conductas excesivamente afectivas, vulneración de derechos, maltrato, hurto, robo, consumo o venta de drogas, y toda otra contenida en el presente reglamento.
- 3) Sacar la ropa interior de algún compañero/a de los camarines. Será una agravante de la conducta exhibirlas en un lugar público.
- 4) Promover o realizar desorden o ser irrespetuoso en actos de diversa índole al interior del Establecimiento Educacional, salidas a terreno u otras actividades al exterior del Establecimiento Educacional mientras vista, o no, el uniforme del Establecimiento Educacional o le esté representando.
- 5) Cuestionar la idoneidad profesional de un docente o funcionario del Establecimiento Educacional sin fundamento y de manera pública.
- 6) Hacer bromas que atenten contra la sana convivencia escolar o ridiculicen a un integrante de la comunidad escolar, con gran afectación.
- 7) Portar elementos que sirven para fabricar cigarros o para el consumo de marihuana (papelillos, pipa, filtros u otros).
- 8) 12 o más atrasos al ingreso a la jornada.
- 9) Bajarle el buzo o short a otro/a estudiante con el afán de ridiculizarlo o como broma.
- 10) Realizar gestos obscenos con el cuerpo o bajándose y/o quitándose la ropa u otros de similar naturaleza.
- 11) Ingresar, manipular, hackear o Intervenir la plataforma computacional del Establecimiento Educacional y/o proyector.
- 12) Publicar en sitios de Internet o redes sociales, sin autorización expresa de los involucrados, fotografías, audio o video de cualquier funcionario del establecimiento o compañero del colegio, sin autorización de éste o su representante legal (caso de estudiantes menores de edad).
- 13) Insinuarse o declararse a un/a funcionario/a del Establecimiento Educacional con el fin de establecer relaciones de tipo sentimental o sexual.
- 14) Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua, humo, llamadas falsas por incendio, bombas, etc.).
- 15) Extraer el material del profesor y/o manipular material pedagógico sin autorización.
- 16) Intervenir las cuentas de correo electrónico o redes sociales de la institución o de los funcionarios del Establecimiento Educacional, sean personales o institucionales.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

“Respeto y Perseverancia”



- 17) Portar o consumir marihuana o sustancias psicotrópicas -para uso personal sin que estén recetadas por un médico-, al interior del establecimiento o en sus alrededores , según lo que determina por la ley.
- 18) Instalar programas espías en los computadores del Establecimiento Educacional o computadores personales de los funcionarios del Establecimiento Educacional.
- 19) Participar y/o incitar a compañeros a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.
- 20) Quedarse afuera del Establecimiento Educacional en horario de clases (“cimarra”).
- 21) Fugarse del Establecimiento Educacional o de una actividad en terreno autorizada por el Establecimiento Educacional.
- 22) Efectuar actos vejatorios contra la dignidad de los estudiantes y/o funcionarios.
- 23) Consumir, portar, ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud al interior del establecimiento o actividad organizada por el establecimiento (alcohol, sustancias alucinógenas, aerosoles, neopren, bencina, entre otros.).
- 24) Denostar, denigrar, ofender, molestar, amenazar o publicar en sitios de Internet o redes sociales u otros medios con publicidad a otro miembro de la comunidad escolar.
- 25) Denostar por cualquier medio y públicamente a la Institución, sus emblemas o su administración, especialmente valiéndose de redes sociales, Internet, Youtube u otras. Se entiende por emblemas: himno, insignia, estandarte, logo, eslogan, y cualquier otro elemento que identifique al Establecimiento Educacional.
- 26) Hacer uso no autorizado de timbres con el logotipo de la Institución.
- 27) Publicar en sitios de Internet o redes sociales, fotografías, audio o video de cualquier funcionario del establecimiento o compañero de Establecimiento Educacional que tenga carácter sexual o que implique burlas o denosta a las personas involucradas.
- 28) Adulteración o falsificación de documentación interna u oficial del Establecimiento Educacional (libro de clases, informe de calificaciones, personalidad, licencias, certificado de estudio, diplomas u otros similares).
- 29) Sustracción de bienes ajenos y documentación dentro de las dependencias del Establecimiento Educacional a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 30) Causar cualquier tipo de daño en los vehículos de los funcionarios del Establecimiento Educacional o apoderados o que se encuentren en el recinto escolar o sus afueras.
- 31) Conductas sexualizadas o afectividad efusiva en las dependencias del Establecimiento Educacional con otro estudiante o un tercero, o en una actividad organizada por el colegio.
- 32) Ingresar a la fuerza u ocupar ilícitamente el Establecimiento Educacional .



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- 33) Provocar daños en el inmueble y/o muebles, impidiendo las clases, el ingreso de los estudiantes y/o del personal al Establecimiento Educacional.
- 34) Acusar falsamente a un compañero o funcionario del Establecimiento Educacional de abuso sexual u otro ilícito; falsedad que debe estar debidamente comprobada.
- 35) Portar todo tipo de instrumentos peligrosos, utensilios u objetos cortantes, punzantes, contundentes o de fuego, con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- 36) Sustraer material de laboratorio, del aula de recursos, CRA u otras dependencias o material pedagógico como guías, instrumentos evaluativos, apuntes, ensayos, entre otros.
- 37) Intervenir o manipular el Libro de Clases o cualquier otro instrumento de uso pedagógico.
- 38) Falsificar firmas y/o comunicaciones del Apoderado, Profesores, Directivos o funcionarios del Establecimiento Educacional.
- 39) Solicitar a un tercero que suplante al apoderado, padre o madre (presencialmente, vía telefónica o por correo electrónico).
- 40) Provocar cortes de energía eléctrica, gas, agua potable, conexión de internet o telefónicas, alterando el normal desarrollo de las actividades del establecimiento.
- 41) Insultar o amenazar en forma verbal o escrita a un tercero o a cualquier autoridad pública o educacional (fuera o dentro del establecimiento).
- 42) Agredir físicamente a un tercero portando el buzo del Establecimiento Educacional.
- 43) Agredir, aunque no cause lesiones o causar lesiones leves a otro integrante de la comunidad escolar dentro o fuera del Establecimiento Educacional.
- 44) Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a los estudiantes o funcionarios; o bien, ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio escolar y configurando una acción de ocupación ilícita.
- 45) Incitar a la toma del establecimiento estudiantil por parte de terceros.
- 46) Actuar en forma encapuchada (u ocultando su identidad) o con overoles dentro de las dependencias del Establecimiento Educacional, causando destrozos o atacando de forma física o verbal a otro integrante de la comunidad escolar en cualquier circunstancia.
- 47) Participar con el uniforme en desórdenes en la vía pública provocando daños a bienes privados o fiscales.
- 48) Asistir al establecimiento en estado de ebriedad o bajo alguna influencia de drogas ilícitas y estupefacientes.
- 49) Incitar a un estudiante a incurrir en actos que se encuentren catalogados como faltas en el presente reglamento.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- 50) Agredir con golpes de puño, puntapié en cualquier parte del cuerpo a otro estudiante o miembro de la comunidad escolar y, cualquier otro tipo de agresión física o falta de similar naturaleza, que no constituya una lesión grave o este regulada en el capítulo de la sana convivencia escolar.
- 51) Desacato grave de instrucciones específicas del docente o funcionario del Establecimiento Educacional dentro o fuera del aula y/o examinadores externos (Simce y otros).
- 52) Participar y/o incitar a compañeros/as a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.
- 53) Tener conocimiento que otro/a estudiante está siendo víctima de una vulneración de derechos o delito y no informar a la dirección, inspectoría o encargado de convivencia.
- 54) Esconder antecedentes que den cuenta la ocurrencia de un ilícito en el Establecimiento Educacional o actividad extraescolar.
- 55) Generar situaciones de pánico colectivo que atenten contra la integridad física o psicológica de algún otro miembro de la comunidad escolar.
- 56) Encerrar a otro miembro de la comunidad escolar en algún espacio del establecimiento dejándolo sin posibilidad de salir durante un periodo de tiempo considerable, provocando en la afectada sensación de miedo o angustia.
- 57) Enviar fotos o videos en actitudes íntimas o sexualizadas a otros miembros de la comunidad escolar, aunque sean propias.
- 58) Usar dentro de las dependencias del Establecimiento Educacional juguetes sexuales.
- 59) Realizar dentro del Establecimiento Educacional o en actos oficiales del establecimiento performance de índole sexual, de conductas sexualizadas, atentatorias contra los símbolos patrios, emblemas del Establecimiento Educacional o religiosos.
- 60) Viralizar fotos o videos de un/a compañero/a del colegio, causando menoscabo en este, o que la imagen viralizada eventualmente sea constitutiva de un delito (pornografía infantil o similar).
- 61) Portar armas de juguete o fantasía, que generen pánico colectivo o amenaza individual.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- 62) No acatar las prohibiciones establecidas a raíz de la condicionalidad: asumir cargo directivo en su curso o centro de alumnos, vocería o de representación del estudiantado; o asistir a la actividad escolar expresamente prohibida en el acta de condicionalidad.
- 63) Realizar funas por redes sociales, lo que debe estar acreditado en la indagación de lo sucedido.
- 64) Sacar fotografías a cualquier miembro de la comunidad escolar sin su autorización.
- 65) Reproducir, grabar o transmitir en vivo la clase o actividad escolar sin autorización del profesor o funcionario del Establecimiento Educacional a cargo.
- 66) Hacer memes, reels, stickers o videos de cualquier tipo de red social. relacionado con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 67) Decir garabatos u ofensas a profesores o compañeros/as, por cualquier red social o soporte electrónico.
- 68) Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, stickers, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de viralizarlas y realizar prácticas ofensivas y/o ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 69) Realizar con intencionalidad actos o conductas que alteren o desregular a un estudiante.
- 70) Hacer uso o apoderarse de bienes ajenos inmateriales de cualquier miembro de la comunidad escolar: claves personales, sesiones computacionales entre otros.
- 71) Reproducir la clase o parte de ella, registrar, tomar captura de pantalla, fotografiar, por cualquier tipo de medio, situaciones institucionales privadas, tales como clases, reuniones, jornadas, entrevistas, etc., aunque no las divulgue en redes sociales.
- 72) Acosar sentimentalmente a un compañero o compañera.
- 73) Asistir a clases bajo los efectos de alcohol o drogas ilícitas, lo que queda en evidencia por el comportamiento.
- 74) Incitar a que otro miembro de la comunidad escolar atente contra sí mismo u otro (suicidio, cortes, juegos de asfixia y conductas de riesgo similares).
- 75) Filmar en clases o grabar conversaciones con cualquier integrante de la comunidad, subir a redes sociales, sin autorización o contra la voluntad del tercero y que produzca menoscabo.
- 76) Efectuar actos vejatorios por cualquier medio cibernético o telefónico contra la dignidad de los estudiantes y/o funcionarios.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



77) Auto exposición a conductas sexualizadas o de connotación sexual que se viralicen por redes sociales o internet como: fotos semi desnudos o desnudos, actos obscenos, videos íntimos o similares, (esto sin perjuicio de las medidas psicosociales o apoyos que se otorguen al afectado).

78) Maltrato psicológico reiterado: denigrar, ofender, denostar, molestar, burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, apodosos ofensivos, aislamiento y/o exclusión social, en forma directa y/o indirecta, verbal y/o por escrito, o a través de medios tecnológicos, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, blogs, Tik Tok, WhatsApp y similares, a cualquier funcionario, estudio o apoderado del establecimiento.

79) Crear y/o realizar comentarios en páginas de redes sociales que sirven para funas (ej. Confesiones)

80) Realizar conductas de índole sexual en cualquier espacio del Establecimiento Educacional.

REMEDIALES: Toda falta gravísima será objeto de las acciones que a continuación se indica y que sean compatibles entre sí, en atención al tipo de conducta que se quiere intervenir, pudiendo aplicar una acción remedial por categoría.

Si la conducta implica conflicto con algún compañero u otro miembro de la comunidad, siempre se puede aplicar alguna técnica de Resolución Alternativa de Conflictos (mediación, arbitraje, negociación).

MEDIDAS PSICOSOCIALES Y PEDAGÓGICAS

Una o más de las medidas señaladas en la descripción de estas, de acuerdo al tipo de conducta que se pretende reparar o apoyar.

- a) Entrevista con el estudiante.
- b) Entrevista con los padres del estudiante a fin de conocer el ámbito familiar de éste y situaciones que puedan generar la conducta disruptiva.
- c) Solicitar al apoderado/a los antecedentes médicos, psicológicos o psiquiátricos previos del estudiante, si los hay, a fin de que el Colegio tome conocimiento de la existencia de una patología o condición.
- d) Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del estudiante, serán informados de la situación, -antecedentes médicos y/o psicológicos-, a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.
- e) Reuniones de seguimiento con alguno de los padres del alumno, a fin de informar avance o retroceso de las conductas del estudiante.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- f) Reuniones de seguimiento conductual con el encargado de convivencia, profesor jefe y dirección, a fin de analizar los avances o retrocesos del alumno e implementar nuevas medidas tendientes apoyar al alumno.
- g) Si el estudiante se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.
- h) El Colegio podrá derivar al estudiante al Consultorio o CESFAM de su domicilio para atención psicológica, entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el tratamiento que ahí se le indique.
- i) El Colegio como medida formativa intervendrá a nivel curso a fin que a través de las jornadas de formación valórica se trabajen actitudes como empatía, tolerancia, respeto, solidaridad y situaciones atingentes a la realidad afectiva y social del curso.

1.- MEDIDAS REPARATORIAS PEDAGÓGICAS:

- 1) Si el especialista tratante que atiende al estudiante, sugiere la conveniencia de asistir a jornada parcial, el Colegio evaluará y adecuará el horario en que permanezca en clases (Psicólogo, psiquiatra y neurólogo).
- 2) Se trabajarán temas específicos en relación a las faltas, para tomar plan remedial como, por ejemplo: Trabajos y/o exposiciones orales.
- 3) El profesor jefe y unidad técnica pedagógica estarán a cargo de recalendarizar las evaluaciones y/o trabajos aplicados durante su suspensión.

2.- MEDIDAS FORMATIVAS

- DERIVACIÓN A INSPECTORÍA
- SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

3.- MEDIDAS REPARATORIAS

- EJECUTAR ACTOS REPARATORIOS
- REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES

4- SANCIONES EN EL ORDEN DISCIPLINARIO.

- NO ASISTENCIA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.
- PROHIBICIÓN DE EJERCER CARGOS.
- SUSPENSIÓN DE CLASES.
- CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA.
- REDUCCIÓN DE LA JORNADA ACADÉMICA.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- RENDIR EVALUACIONES SIN ASISTENCIA A CLASES.
- NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE.

PROCEDIMIENTO:

Toda falta gravísima descrita precedentemente y que no tenga un protocolo específico, se guiará por el siguiente procedimiento, que se debe ejecutar en un plazo máximo 10 días hábiles, plazo prorrogable de requerirse en el caso que el apoderado no pueda asistir a citación; sin perjuicio de esto, no podrá exceder este plazo de 20 días hábiles.

Previo de la aplicación de la medida disciplinaria, se deberá **seguir el siguiente procedimiento**, salvo condicionalidad que tiene procedimiento propio o que la falta grave se establezca previa ejecución de un protocolo, caso en el cual se procede a la aplicación de remediales directamente según las opciones señaladas en el acápite anterior:

1. Quedará registrada en la hoja de vida del Libro de Clases.
2. El encargado de convivencia escolar y/o Inspector abrirá expediente indagativo a fin de recabar antecedentes.
3. Se entrevista a los testigos y estudiantes involucrados para consignar los hechos y se busca detectar el motivo de su comportamiento; se debe recopilar toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todas las atenuantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos y/o anímicos realizados.
4. Se comunica y cita a entrevista al apoderado por parte de Inspectoría y/o Equipo de Convivencia, a fin de que éste tome conocimiento de la medida y de los requerimientos que le solicita el Establecimiento, para revertir conductas disruptivas y aplicar otras medidas que sean pertinentes.
5. El Estudiante y/o apoderado puede presentar sus descargos.
6. El encargado de convivencia, directivo o Inspector general decide la(s) remedial(es) a aplicar.
7. El apoderado puede apelar a la dirección dentro de 5 días hábiles de la aplicación de la medida, si es que esta no tiene plazo propio.

CONSIDERACIONES.

- a) Siempre se deben tener presente las atenuantes y las agravantes a la hora de aplicar sanción o medida.
- b) Si el Estudiante se encuentra matriculado para el año escolar siguiente, y comete una falta gravísima previo procedimiento disciplinario, se procederá a dejar sin efecto ipso facto el contrato de prestación de servicios educacionales suscrito para el año siguiente.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



En el caso que la medida a aplicar sea la cancelación de la matrícula a fin de año: si el/la estudiante incurre en otra falta grave o gravísima durante el periodo que se decreta la sanción y el término del año escolar, se podrá aplicar la medida de expulsión inmediata.

CONSTITUTIVAS DE DELITO

Esta categoría pertenece a las faltas gravísimas, pero dada la gravedad de las conductas que se tipifican se han regulado de manera independiente a las faltas gravísimas y se han denominado "constitutivas de delito"; y son aquellas que afectan gravemente la convivencia escolar, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Serán abordadas exclusivamente por Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar, Directora o miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

- 1) Agredir causando lesiones menos graves o graves a otro miembro de la comunidad escolar, que esté certificado médicamente.
- 2) Causar la muerte de otro miembro de la comunidad escolar, sea por conducta directa, indirecta u omisiva.
- 3) Agredir psicológicamente a través de cualquier vía o forma, a otro miembro de la comunidad escolar, causando menoscabo en su salud emocional (acreditado con informe médico o psicológico e indagación interna); la agresión podrá ser única, pero de alto impacto emocional o reiterada en el tiempo, especialmente valiéndose de redes sociales, Internet, Youtube u otras.
- 4) Extorsión o chantaje a otro miembro de la comunidad escolar, provocando menoscabo en su conducta y/o daño psicológico.
- 5) Las agresiones o ataques de connotación sexual
- 6) Actos premeditados, como provocar incendios en las dependencias del Establecimiento Educacional o en bienes de otro miembro de la comunidad escolar (quemar su ropa).
- 7) Dar de comer, inhalar o beber algún elemento tóxico a otro miembro de la comunidad escolar (cloro, soda cáustica, silicona, insecticidas, fluidos biológicos, neopren, gas, entre otros).
- 8) Acciones temerarias que coloquen en riesgo la integridad de otro miembro de la comunidad escolar.
- 9) Uso, porte, posesión, tenencia de armas, utilizar o amenazar con armas o elementos de agresión a otro integrante de la comunidad escolar, aunque no cause lesiones.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



- 10) Tráfico y/o micro tráfico de drogas y estupefacientes en el establecimiento escolar, en las afueras del recinto o en alguna actividad escolar.
- 11) Detonar elementos explosivos, generando situaciones de pánico colectivo o colocando en riesgo la integridad de otros miembros de la comunidad escolar.
- 12) Acoso escolar que se manifiesta en consecuencias psicológicas en otro estudiante, acreditado con informe médico o psicológico, que debe estar validado con la indagación interna llevada por el Establecimiento Educacional, que acredita que el estudiante fue víctima de acoso escolar, y el acosador (es) no ha reparado o revertido la conducta.
- 13) La amenaza o intimidación grave a algún miembro de la comunidad educativa.
- 14) Corrupción de menores, entendiéndose que ejerce influencia sobre otros estudiantes para que se prostituyen o que participen en material pornográfico.
- 15) Publicar en sitios de Internet o redes sociales, fotografías, audio o video de cualquier funcionario del establecimiento o compañero de Establecimiento Educacional que tenga carácter sexual o que implique burlas o denosté a las personas involucradas con publicidad y cause grave daño en la honra del afectado(a).
- 16) Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- 17) Cualquier otra situación que afecten gravemente la convivencia escolar, aunque no estén escrituradas en el presente reglamento y que cumplan con los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria y lo dispuesto en el art.11 de la DFL N°2 de 2009 del Mineduc (Dictamen SIE N° 52 de 17/02/2020, numeral 1 párrafo nueve).

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS CONSTITUTIVAS DE DELITO

Se aplica el procedimiento establecido para la cancelación de la matrícula o expulsión inmediata descrito en el párrafo de sanciones en el orden disciplinario, salvo que la conducta tenga un protocolo especial.

Sólo en el caso que se pruebe que el/la estudiante no tuvo participación alguna en los hechos que se le imputan será exonerado de cualquier tipo de acción remedial o se aplicará una que sea proporcional a la conducta, según el procedimiento fijado.

Si del mérito de la indagación se establece que la participación del/la estudiante es efectiva y que concurrió en la conducta tipificada, se procederá a cancelar o expulsar inmediatamente siguiendo el protocolo debido.

En el caso de expulsión se entregará el Informe de las calificaciones y sus otros antecedentes académicos.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



En el caso de cancelación de matrícula, si el estudiante se encuentra matriculado para el año escolar siguiente, y comete una falta grave o gravísima previo procedimiento disciplinario, se procederá a dejar sin efecto ipso facto la matrícula.

FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Si es un trabajador(a) quien incurre en falta a los deberes señalados en el presente Reglamento u otras normativas, que atenten contra la convivencia escolar y en especial si se comprueba maltrato verbal, físico o psicológico, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes de la comunidad escolar, se procederá a sancionar al trabajador(a). Se considerará falta de especial gravedad si el maltrato se presenta contra un estudiante.

Si la conducta, implica presuntamente una conducta ilícita o vulneración de derechos de un estudiante, se realizará la denuncia ante las autoridades pertinentes y si es procedente, se solicitará medida de protección a favor del estudiante afectado.

Será sancionado de acuerdo a la normativa establecida en el código del trabajo y/o las normas de orden del reglamento de orden, higiene y seguridad, y que no sea causal de terminación de su contrato de trabajo, se aplicarán alguna de las siguientes medidas:

- Multa aplicada por el empleador, las que podrán ser desde un 10% hasta un 25% de la remuneración diaria del infractor.
- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita, quedando constancia en la hoja de vida del trabajador mediante copia de la carta de censura, si se estimare procedente se informará de esta sanción a la Inspección del Trabajo.

La amonestación podrá ser verbal o escrita. La amonestación verbal consiste en un llamado de atención privado que puede hacerse personalmente a un trabajador, quedando constancia escrita de dicha sanción si el empleador lo estima procedente.

La amonestación escrita consiste en una reprensión escrita, la cual puede ser sin o con copia a la respectiva inspección del trabajo, además de registrarse en la hoja de vida del trabajador.

- Toda otra medida como separación de funciones, cambio de funciones, cambio de espacio, o medidas similares, se deben aplicar de común acuerdo.

Toda conducta de convivencia entre trabajadores debe ser abordada desde el ámbito laboral.



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña

"Respeto y Perseverancia"



PROTOCOLOS

Son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones de manera oportuna, organizada y eficiente. Además, son coherentes con el reglamento interno y con la normativa legal vigente.

Cada protocolo se debe caracterizar por lo contener los siguientes aspectos:

- Secuencias de pasos.
- Responsables de las acciones.
- Tiempos o plazos.
- Proceso (indagar antecedentes, informar resultados, posibilidad apelar, medidas formativas y/o disciplinarias, seguimiento).
- Cualquier medida adoptada debe estar contemplada en el Reglamento Interno.

El establecimiento cuenta con PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A:

1. Protocolo de prevención y abordaje frente a situaciones de violencia escolar.
2. Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derecho.
3. Protocolo de prevención y abordaje frente a maltrato infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes.
 - 3.1 Protocolo de prevención y abordaje frente a maltrato infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes (Educación parvularia)
4. Protocolo consumo, porte y venta de alcohol, drogas y estupefacientes.
5. Protocolo de actuación frente a robo o hurto.
6. Protocolo de prevención del suicidio y conductas autolesivas.
7. Protocolo de actuación frente a amenazas externas.
8. Protocolo de actuación frente a situaciones de desregulación emocional y conductual para estudiantes que presenten la condición del espectro autista.
9. Protocolo de embarazo, paternidad y maternidad en estudiantes TDL 2025.
10. Plan de Seguridad Escolar 2025 (PISE).
11. Protocolo funcionamiento del consejo escolar.
12. Protocolo que regula la comunicación entre establecimiento educacional y padres, madres y/o apoderados.